



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN HIDROLÓGICO 2009-2015 DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

I. ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tal es el caso de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas que establecen el marco para la aprobación de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

El Plan Hidrológico 2009-2015 de la Demarcación Hidrográfica del Júcar viene a sustituir al Plan actualmente vigente, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio. La Directiva 2002/60/CE Marco del Agua establece un nuevo modelo de gestión del agua cuyo objetivo básico es alcanzar el buen estado de las masas de agua y ecosistemas dependientes a través de una gestión racional e integrada del recurso. La Directiva fue transpuesta al ordenamiento jurídico interno mediante el Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas y el Real Decreto 907/07, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la planificación hidrológica. El nuevo marco legislativo insta un nuevo proceso de planificación que debe culminar con la aprobación de los nuevos planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas.

Con fecha de 29 de diciembre de 2009 como prevé el artículo 18 de la Ley 9/2006, la Confederación Hidrográfica del Júcar remitió a esta Dirección General la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental. Con fecha de 24 de marzo de 2010 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental notificó a las Administraciones previsiblemente afectadas y público interesado de carácter estatal y autonómico la iniciación del procedimiento, solicitando sus consideraciones para la realización de la evaluación. Se adjunta como anexo I del documento de referencia el listado de administraciones previsiblemente afectadas y público interesado de carácter estatal y autonómico consultados mediante correo ordinario. Asimismo dada la amplitud de la consulta que se debía realizar de acuerdo al artículo 9 y 19 de la Ley 9/2006, puesto que la planificación hidrológica condiciona de forma directa o indirecta a todas las administraciones locales, a numerosos sectores económicos, y a un amplio público interesado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y a fin de darle la máxima publicidad posible al procedimiento de evaluación ambiental del Plan Hidrológico, se decide comunicar mediante anuncio en Boletín Oficial del Estado nº



53 de 2 de marzo de 2010 (www.boe.es) el inicio del período de consultas a todas las administraciones públicas afectadas y al público interesado.

Las contestaciones de las Administraciones públicas interesadas y público interesado, han sido tenidas en cuenta en la elaboración del documento de referencia.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO


Artículos 3, 9 y 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

III. CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General resuelve aprobar el documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico 2009-2015 de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. En dicho documento se integra la determinación de las modalidades de información y consulta y el listado de administraciones públicas afectadas y público interesado.

Lo que se comunica a la Confederación Hidrográfica del Júcar, en su calidad de Órgano Promotor de dicho Plan, para su consideración en el proceso de planificación, y se hace público mediante su inserción en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente (www.marm.es).

Madrid, 23 de Julio de 2010
LA DIRECTORA GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



Mª Jesús Rodríguez de Sancho



ANEXO I. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO CONSULTADO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA de la DH DEL JÚCAR

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO ¹
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO. GOBIERNO DE ESPAÑA <ul style="list-style-type: none">• D.G. de Medio Natural Y Política Forestal• D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar• Oficina Española de Cambio Climático• O.A. Parques Nacionales. D.G. de Medio Natural y Política Forestal• Demarcación de Costas de Valencia. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar• Servicio Provincial de Costas. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar• Servicio Provincial de Castellón. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
MINISTERIO DE FOMENTO. GOBIERNO DE ESPAÑA <ul style="list-style-type: none">• Autoridad Portuaria de Alicante• Autoridad Portuaria de Castellón• Autoridad Portuaria de Valencia
GENERALITAT VALENCIANA <ul style="list-style-type: none">• D.G. Patrimonio Cultural valenciano. Consejería de Cultura y Deporte.• D.G. para el Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda• D.G. de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda• D.G. de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda• D.G. del Agua. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda• D.G. de Salud Pública. Consejería de Sanidad
GENERALITAT DE CATALUNYA <ul style="list-style-type: none">• D.G. de Patrimonio Cultural. Dpto. de Cultura y Medios de Comunicación.• D.G. de Políticas Ambientales y Sostenibilidad. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda• D.G. de Salu Pública. Depatamento de Salud
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <ul style="list-style-type: none">• D.G. de Política Forestal. Consejería de industria, Energía y Medio Ambiente.• D.G. de Evaluación Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.• D.G. del Agua. Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.• D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía.• D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.• D.G. de Salud Pública. Consejería de Salud y Bienestar Social.• Organismo Autónomo Espacios naturales de Castilla-La mancha. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente• D.G. de Planificación Territorial. Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda
GOBIERNO DE ARAGÓN <ul style="list-style-type: none">• D.G. de Ordenación del Territorio. Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior• D.G. de Gestión Forestal. Departamento de Medio Ambiente• D.G. de Desarrollo Rural. Departamento de Agricultura y Alimentación• D.G. de Patrimonio Cultural. Dpto. de Educación, Cultura y Deporte• D.G. de Salud Pública. Departamento de Salud y Consumo• INAGA. Dpto. Medio Ambiente• Instituto Aragonés del Agua
ORGANIZACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES <ul style="list-style-type: none">• WWF España• Sociedad Española de Ornitología SEO/Birdlife• Ecologistas en Acción Aragón• Ecologistas en Acción País Valencià• Ecologistas en Acción Castilla-La Mancha• COAGRET• Asociación para el Estudio y Mejora de los salmónidos (AEMS)-Ríos con Vida• Fundación Nueva Cultura del Agua



- Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España
- COAG-IR

CENTROS DE INVESTIGACIÓN

- Centro Mediterráneo de Investigaciones Marinas y Ambientales (CMIMA-CSIC)
- Cátedra de Biología. Facultad Ciencias Biológicas. Universidad de Zaragoza
- Instituto Universitario de Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente
- Facultad de Ciencias del Medio Ambiente. Universidad de Castilla-La Mancha



ANEXO II: RESUMEN DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS

Respuesta recibida	Fecha	1. Sugerencias, objetivos y contenidos	2. Principales elementos del medio	3. Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	4. Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	6. Análisis ambiental de alternativas	7. Viabilidad económica de las alternativas y medidas	8. Programa de seguimiento ambiental del Plan
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO									
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MARM	19/04/10 (salida)	X	X	X	X	X			X
Autoridad Portuaria de Alicante	3/05/10								
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA									
Dirección General de Política Forestal. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	14/05/10								
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud Pública.	1/06/10	X							
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía	15/04/10	X							



Respuesta recibida	Fecha	1. Sugerencias, objetivos y contenidos	2. Principales elementos del medio	3. Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	4. Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	6. Análisis ambiental de alternativas	7. Viabilidad económica de las alternativas y medidas	8. Programa de seguimiento ambiental del Plan
GENERALITAT VALENCIANA									
Área de Evaluación Ambiental. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	19/05/10	X	X	X	X	X	X	X	X
Área de Conservación de Espacios Naturales. Servicio de Biodiversidad. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	19/05/10	X		X					
Servicio de Ordenación Sostenible del Medio. Dirección General de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	19/05/10	X	X		X				
Sección Zonas Húmedas. Área de Espacios Naturales. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	31/05/10	X	X	X					



Respuesta recibida	Fecha	1. Sugerencias, objetivos y contenidos	2. Principales elementos del medio	3. Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	4. Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	6. Análisis ambiental de alternativas	7. Viabilidad económica de las alternativas y medidas	8. Programa de seguimiento ambiental del Plan
Servicio de Prevención de Incendios y Sanidad Forestal Servicio de Caza y Pesca Centro de Investigación y Experimentación Forestal; Área de Recursos Forestales y Conservación Ambiental. DG de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	27/05/10								
Dirección General de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	20/05/10	X	X	X	X	X	X		
Dirección General del Agua. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	26/05/10	X	X					X	



Respuesta recibida	Fecha	1. Sugerencias, objetivos y contenidos	2. Principales elementos del medio	3. Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	4. Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	6. Análisis ambiental de alternativas	7. Viabilidad económica de las alternativas y medidas	8. Programa de seguimiento ambiental del Plan
WWF España	26/03/10	X	X	X	X	X	X	X	X
Ecologistes en Acció-País Valencià	5/05/10	X	X	X	X	X	X	X	X
Xúquer Viu	31/05/10	X	X	X	X	X	X	X	X

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MARM	<p>1. El ISA debe incluir un resumen del contenido del plan o hacer referencia a los apartados correspondientes del propio plan donde queden reflejados los aspectos relativos a las aguas costeras y de transición. Específicamente debe incluirse los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los objetivos generales de la planificación hidrológica de acuerdo con lo establecido el Real Decreto 907/2007 (Reglamento de Planificación Hidrológica) b) La caracterización de las masas de agua naturales y artificiales o muy modificadas: identificación, delimitación, tipologías y condiciones de referencia. Para las masas de agua muy modificadas se resaltarán que criterios se han seguido para su identificación preliminar y su consideración definitiva. e) Usos y demandas considerados d) Presiones consideradas e) Asignación y reserva de recursos para la recuperación y conservación del medio natural f) Zonas protegidas consideradas g) Situación del estado de las aguas en el momento de elaboración del plan. Clasificación del estado de las masas e indicadores empleados h) Programas de control aplicados para la evaluación y seguimiento del estado <p>Relación con planes urbanísticos, directrices para la ordenación del territorio del litoral u otros de planes de protección de zonas costeras. Se recopilará un resumen de las medidas seleccionadas en los Programas de medidas básicas y complementarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Se justificará su selección indicando el procedimiento seguido y las medidas tomadas para lograr la efectiva integración de los programas relativos a las aguas costeras y de transición elaborados por la Administración General del Estado, o por las Comunidades Autónomas que participen en el Comité de la Demarcación y que cuenten con litoral. Se indicarán que medidas no han podido incluirse en este periodo de planificación y la motivación. Se citarán los medios de coordinación que desde el inicio del proceso se han seguido para la efectiva integración de la zona terrestre y marina.</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>2. Se añade un listado genérico de los elementos del medio ambiente potencialmente afectados, destacando los ecosistemas marinos, las comunidades bentónicas y la flora y fauna costera y marina. También:</p> <ul style="list-style-type: none">- Descripción de zonas del litoral que en la situación actual se encuentran degradadas o estén sometidas a presiones importantes y su evolución en caso de que no se incluyeran medidas necesarias para su regeneración en el Plan hidrológico- Descripción de aquellas zonas del litoral que tengan un especial valor ambiental que puedan verse afectados por el plan, como espacios naturales protegidos marítimo-terrestre, espacios de la Red Natura 2000, Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), zonas costeras o marinas prioritarias para su conservación, o contempladas en el Protocolo SPA (Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica) y/o Protocolo GJZC (Gestión Integrada de Zonas Costeras) del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo. <p>3. El ISA debería recopilar los objetos medioambientales establecidos para las masas de aguas costeras y de transición, en cuanto a la prevención del deterioro del estado, mejora del estado de las masas de agua, la reducción de contaminación por sustancias prioritarias y la eliminación de las sustancias peligrosas prioritarias. Se incluirán también los objetivos concretos fijados para las zonas protegidas entre las que se deberán incluir aquellas presentes en las zonas litorales. Se determinarán las fechas previstas para su consecución. Justificación para aquellas masas de agua con objetivos menos rigurosos, así como las excepciones y las prorrogas previstas.</p> <p>Establecimiento de indicadores como:</p> <ul style="list-style-type: none">-número de masas en cada clase de estado-indicadores de los elementos de calidad ambiental (biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos)-cantidad de sedimentos que llegan al medio costero o tasas de erosión- reducción la contaminación por sustancias prioritarias- evolución de los vertidos, pérdidas y emisiones de sustancias peligrosas prioritarias. <p>Entre los criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables se tendrán en cuenta aquellos establecidos en el marco de la normativa (internacional, comunitaria o nacional) que guarde relación con el plan así como en los instrumentos y directrices de ordenación y protección de las zonas del litoral. Entre ellos se recomiendan que se consideren los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- frenar la ocupación masiva del litoral- recuperar la funcionalidad física y natural del litoral- paliar los efectos del cambio climático en las zonas costeras;- promover una gestión integrada de las zonas costeras. <p>Las actuaciones deberán ser coherentes con las diferentes directrices marcadas por este organismo (tratamiento del borde costero, actuaciones en playas y gestión ambiental de las extracciones marinas para la obtención de arena. Del mismo modo se tendrán en cuenta los objetivos establecidos en:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Convenio para la protección del mar y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos.- Los relativos a la protección frente a la contaminación procedente de buques incluida la de carácter accidental de acuerdo con los Convenios suscritos por España promovidos por la Organización Marítima Internacional- El Convenio Ramsar en cuanto a la conservación de los humedales, así como su uso sostenible y el de sus recursos- Directiva Habitats y Aves, para el mantenimiento o en su caso restablecimiento de las zonas de especial conservación de la Red Natura 2000- La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>- Las directrices de ordenación y protección de las zonas del litoral que en cada Demarcación que sean de aplicación.</p> <p>4. Como lista orientativa. se propone la evaluación pormenorizada de los siguientes impactos (que deberán particularizarse en función de los problemas y presiones identificadas, usos y demandas previstos y medidas seleccionadas):</p> <ul style="list-style-type: none">-Modificaciones en los usos del suelo-Alteraciones de la geomorfología y de los fondos marinos por extracciones y/o otras medidas contempladas en los planes (como dragados marinos o portuarios-Alteraciones sobre la calidad de las aguas (portuarias y litorales): contaminación por sustancias prioritarias y sustancias peligrosas prioritarias vertidas que llegan al medio marino, eutrofización, vertidos de desaladoras, basuras, residuos, etc.-Modificaciones de la dinámica sedimentaria costera: en función de los caudales ecológicos adoptados y las actuaciones que puedan producir retenciones de caudales sólidos y líquidos así como por aquellas que producen alteraciones hidromorfológicas.-Erosión costera y alteraciones sobre las playas-Modificaciones del paisaje debido a las medidas que traten de hacer frente a alteraciones hidromorfológicas (recuperación de terrenos intermareales, encauzamientos, eliminación de infraestructuras, etc.)-Repercusiones sobre el dominio público marítimo terrestre de las actuaciones previstas, títulos de ocupación y realización de deslindes.-Impactos sobre los elementos del medio biótico (ecosistemas, habitats, especies de flora y fauna de interés)-Impactos sobre espacios naturales sometidos a un régimen de protección especial-Generación de residuos por las medidas previstas tales como recuperación de zonas contaminadas, dragados, demolición de infraestructuras, etc.-Variaciones en las condiciones sanitarias de las aguas de abastecimiento y saneamiento incluidas las condiciones de vertido, variaciones en las condiciones de las aguas de baño y en las destinadas a la cría de moluscos y otros invertebrados marinos-Alteraciones de las infraestructuras existentes y usos asociados-Alteraciones sobre el patrimonio cultural (artístico y arqueológico)-Repercusiones por alternativas que determinen un cambio sustancial en los usos asociados a las masas de agua <p>Se tendrán en cuenta efectos sinérgicos y acumulativos de todas ellas.</p> <p>5. De entre las medidas preventivas deberán tener especial consideración las orientadas a prevenir la erosión costera, el aumento de contaminación en el medio marino, la introducción de especies alóctonas, la protección de espacios protegidos y las necesarias para garantizar ciertos usos como el recreativo, cría de moluscos etc.</p> <p>8. Se emplearán los programas de control establecidos para la evaluación del estado de las masas de agua y definidos en el apartado correspondiente del Plan. Se realizará un seguimiento de la adecuación y efectividad de las medidas previstas en el Plan y del cumplimiento de los objetivos medioambientales al ponerlas en práctica.</p>
Autoridad Portuaria de Alicante	Consideran correcto el contenido, amplitud y el nivel de detalle del Documento de Referencia (sic)
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	
Dirección General de Política Forestal. Consejería de	Remite documento de inicio a la DG Evaluación Ambiental de la consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud Pública.	Referencias al RD 140/2003, de 7 de febrero (calidad para el consumo humano), RD 1341/2007, de 11 de octubre (gestión aguas de baño) y RD 1620/2007, de 7 de diciembre (régimen jurídico de la reutilización de aguas). Consideración de este organismo como competente en vigilancia de aguas de consumo, aguas de baño y riesgos para la salud por la contaminación del medio ambiente.
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía	Solicita coordinación con este organismo para la aplicación de las medidas oportunas en caso actuación en zonas con patrimonio cultural e histórico. Realizar Estudio de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico previo al inicio de la obras. Aplicación de la legislación normativa sectorial.
GENERALITAT VALENCIANA	
Área de Evaluación Ambiental. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	<p>1. Importancia a la estrecha relación entre masas de aguas subterráneas y superficiales para la conservación de espacios naturales, hábitats y especies de interés. Consideración de escenarios negativos respecto a los aportes a la cuenca (cambio climático y otros), de forma que planificación se situé del lado de la seguridad. Relación con los siguiente planes y programas: planeamiento municipal; Plan de acción territorial de carácter sectorial para la prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA); Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana (período 2007-2013); Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables designadas en la Comunidad Valenciana; Proyecto LUCDEME (Lucha contra la Desertificación en el Mediterráneo); Agendas 21; programas de investigación de la Comunidad Valenciana por el CEAM (Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo).</p> <p>2. Consideración de espacios naturales autonómicos con diferentes rangos de protección: zonas húmedas del Catálogo Valenciano de Zonas Húmedas, parques naturales, parajes naturales, microreservas de flora, etc. También estudio de aquellas zonas que no estando incluidas en figuras de protección o conservación, puedan presentar especies ligadas al agua con rango de amenaza importante.</p> <p>3. Cumplimiento de las normas de protección y objetivos ambientales que existan para los diferentes espacios naturales, hábitats y especies de interés. Respecto a los objetivos ambientales menos rigurosos, y a las nuevas modificaciones o alteraciones de las características físicas de las masas de agua superficial y de niveles piezométricos en masas de agua subterránea, se considera que en el caso de afección a espacios naturales, hábitats y especies de interés, se requerir informe previo favorable de los departamentos autonómicos competentes en esta materia, así como el cumplimiento de la legislación sectorial ambiental correspondiente. Respecto a las situaciones excepcionales de deterioro temporal se indica que la excepción no se aplicará en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales del Convenio Ramsar.</p> <p>Se exponen además, los siguientes objetivos ambientales: - Implantación de caudales ecológicos para cauces naturales o artificiales (acequias, etc.), así como de niveles del recurso agua en lagos, embalses, marjales, y zonas húmedas en general. - Establecimiento de niveles de calidad del recurso agua de acuerdo con las necesidades de los ecosistemas. - Aumento de calidad del recurso. - Conservación y mejora de la calidad de los diferentes espacios naturales de interés (LIC, ZEPA, Zonas Húmedas del Catálogo Valenciano de Zonas Húmedas, parques y</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>parajes naturales, paisajes protegidos, etc.), así como de los espacios en los que existan hábitats y especies de interés.</p> <ul style="list-style-type: none">- Conservación y mejora de los ecosistemas terrestres ligados al recurso agua (ecosistemas de ribera, de marjal, etc.), así como la fauna y vegetación ligada a éstos.- Conservación y mejora de los paisajes y su valor escénico con especial incidencia en los humedales y la vegetación de ribera.- Conservación y puesta en valor de los elementos etnológicos ligados a la cultura del agua. <p>Como criterios estratégicos se consideran los propios de la DMA, las orientaciones generales del consejo europeo de Gotemburgo del 15 y 16 de junio de 2001 (Punto II), los recogidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y en la Ley 4/2004 de 30 de junio de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del territorio y Protección del Paisaje. Respecto a la participación pública los criterios estratégicos serán los emanados del convenio de Aarhus del 25 de junio de 2007</p> <p>Respecto a los indicadores para verificar el cumplimiento del Plan se proponen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Variación del estado de las masas de agua (ríos, cauces artificiales, lagos, etc.) en función de su estado ecológico y su estado químico, atendiendo a indicadores biológicos, físico-químicos e hidromorfológicos. La elección de estos indicadores se recomienda efectuarla en función del conocimiento de cada una de las masas de agua, y en coordinación con los diferentes departamentos de esta Conselleria con competencias en la materia: Servicio de Biodiversidad y Servicio de Calidad de Aguas.- Grado de implantación en el total de la cuenca y por zonas de los caudales ecológicos y niveles de recurso agua en masas de agua (zonas húmedas, etc.).- Superficie de ribera recuperada.- Variación en el estado de la ribera.- Variación en especies y hábitats de interés por zonas: cantidad, diversidad, etc.- Variación en el estado de los diferentes espacios naturales de interés (Red Natura 2000, zonas húmedas del catálogo valenciano, Parques naturales, etc.): variación en especies y hábitats de interés, superficie de ribera recuperada, etc.- Variación de la superficie de regadío.- Porcentaje de recurso afectado por contaminación difusa.- Ocupación de dominio público.- Estrés hídrico.- Variación de la demanda total de agua (doméstica, agrícola e industrial).- hm³ de vertido de aguas residuales/carga contaminante/número de puntos de vertido.- Variación en la explotación de acuíferos: aumento/disminución del número de acuíferos sobreexplotados.- Eficiencia en el suministro del recurso- Porcentaje de la cuenca en estado de desertificación grave.- Variación de riesgo de inundación. Variación en grado de protección de población frente al mismo. <p>4</p> <p>Necesidad de análisis detallado de los posibles impactos negativos, como: afección a especies de flora y fauna de interés (disminución cuantitativa o incluso eliminación), reducción de hábitats de interés, introducción de especies autóctonas pero no características de zonas de marjal o ribera, disminución de calidad paisajística, reducción de cantidad y calidad en recurso agua en determinadas zonas de interés, etc. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none">-Repercusiones de la modernización de regadíos sobre las zonas húmedas por reducción de retornos o eliminación de acequias necesarias para la conservación de especies como <i>Unio elongatulus</i> (almeja de río) o <i>Theodoxus velacoï</i> (gasterópodo acuático).-Repercusiones de las extracciones sobre zonas de interés como es el caso del acuífero de Caroch, conectado con el LIC Riu Verd.-Repercusiones de los encauzamientos sobre las zonas húmedas (marjales, etc.) y el drenaje del territorio, afectándose a especies como el galápagos leproso.-Efectos negativos de la desalación sobre la biocenosis marina como son las praderas de <i>Posidonia oceanica</i>.-Efecto barrera de las presas y su regulación sobre especies de interés.



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>5. Como medidas correctoras y preventivas se proponen: -Estudio real de los recursos de la cuenca en función de las previsiones del cambio climático; influencia en las cabeceras de la cuenca y repercusiones en el estado ecológico de las aguas y en el DPH. -Modernización de las redes de distribución. - Adecuación de las demandas y asignación de caudales en función de la sostenibilidad ambiental de los usos de acuerdo con las características del territorio. - Delimitación del DPH y de las zonas inundables con el fin de evitar su ocupación, y la alteración del régimen de inundaciones imprescindibles para la recarga de acuíferos y el lavado de sales del terreno. - Restauración de cuencas hidrográficas: cauces, lagos, zonas húmedas, etc. - Coordinación con otras políticas sectoriales. - Implantación de programas de investigación en dos vertientes: Estudio de nuevas tecnologías que permitan un uso más eficiente y sostenible del agua y conocimiento de la base territorial de la cuenca que se derive en propuestas de usos y consumos, de acuerdo con las características de la misma y la necesidad de respeto a la funcionalidad ecológica del territorio.</p> <p>6. -En relación con los caudales ecológicos y requerimientos ambientales, la alternativa 1 se considera mejor, pero se estima que debe referirse a caudales ecológicos en cauces naturales o artificiales, lagos, embalses, y zonas húmedas en general. Como prioritario, se considera la realización de estudios técnicos para la determinación de los caudales ecológicos, funcionamiento hidrológico de las zonas de interés, etc. -Respecto a la restauración de cauces la alternativa 1 se considera en líneas generales adecuada. No obstante se plantea como alternativa cero otra que incluye actuaciones que en principio se considera podrían incluirse en la alternativa 1, como por ejemplo el deslinde del DPH y del dominio público marítimo-terrestre (DPMT). Se plantean alternativas que al menos en algunos puntos no son excluyentes, por lo que se estima necesario ajustar mejor la definición de las alternativas y su contenido. -En relación a la atención de las demandas en cantidad y calidad, sostenibilidad de los acuíferos e intrusión marina, las alternativas que se planteen deben tener en cuenta la repercusión ambiental, el cumplimiento de la legislación sectorial en materia de especies, hábitats y espacios naturales de interés, así como la conservación y mejora de estos elementos, además de satisfacer las demandas de uso urbano, agrícola e industrial. -Las alternativas respecto a la restauración de ecosistemas deben tener en cuenta que tan importante como la recuperación de la vegetación de ribera, del marjal o del espacio fluvial, es que los ecosistemas dispongan de agua en cantidad y calidad suficiente. -En relación con los fenómenos meteorológicos extremos es importante analizar la repercusión de las propuestas sobre las zonas, hábitats y especies de interés. Respecto al Plan de sequía es muy importante el cumplimiento de lo establecido en la legislación sectorial, la coordinación y consulta a los departamentos autonómicos con competencias en la materia, y la previsión de medidas preventivas y correctoras con un plan de alerta ajustado a los requerimientos ecológicos de estas zonas y especies. -La Goberna se considera de gran importancia destacándose que las alternativas deberán hacer hincapié en la realización de nuevos estudios que permitan conocer con exactitud la cuenca y sus problemas.</p> <p>7. En este apartado se incluirá la estimación global de las medidas ambientales incluidas en el Plan Hidrológico, así como otras previsiones económicas para evitar, reducir o paliar los posibles efectos negativos derivados de éste. Se sugiere se establezca una valoración de los beneficios ambientales y sociales - de los que se deriven beneficios económicos - de las repercusiones positivas que la introducción de variables ambientales dentro del Plan va a tener sobre el conjunto de la sociedad.</p> <p>8. -El programa de seguimiento ambiental del Plan detallará la metodología o protocolo para la identificación de los efectos adversos no previstos, así como el protocolo para el</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>establecimiento de nuevas medidas correctoras y, en su caso, la revisión del Plan. Se estima necesario efectuar un seguimiento específico de todas las medidas, así como la previsión de adopción de modificaciones en caso de detectarse desviaciones negativas respecto a la evaluación efectuada o al cumplimiento de la legislación ambiental sectorial.</p> <ul style="list-style-type: none">-Respecto a los caudales ecológicos, se considera necesario que el seguimiento compruebe la eficacia de los mismos sobre los ecosistemas afectados.-En períodos de alerta de la cuenca/sequía debería evacuarse un informe adicional indicando las repercusiones ambientales detectadas (en colaboración con las comunidades autónomas) y las posibles medidas correctoras a aplicar.-Respecto al sistema de información sobre el estado de las masas de agua se considera que deberán tenerse en cuenta los objetivos ambientales de las zonas protegidas.-Se relacionan una serie de puntos con un seguimiento específico, estimándose necesario que en los mismos se incluya en todos ellos la repercusión ambiental sobre las zonas protegidas, hábitats y especies de interés <p>Indicaciones respecto al ETI</p>
Área de Conservación de Espacios Naturales. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	<p>3. Necesidad de implantar caudales ecológicos en los ríos Cabriel y Magro para la conservación de la madrilla del Júcar o Ioina (<i>Parachondrostoma arrigonis</i>), especie muy afectada por los niveles de regulación existente. Consideración de los planes de recuperación del fartet (Decreto 9/2007, de 19 de enero) y el samaruc (Decreto 265/2004, de 3 de diciembre) con referencias al nacimiento del río Verde y el Parque Natural de L'Albufera.</p>
Sección Zonas Húmedas. Área de Espacios Naturales. DG de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	<p>1 y 2.</p> <ul style="list-style-type: none">-Señala que las zonas húmedas catalogadas no son objeto de medidas de protección. En este sentido, se recuerda la legislación vigente autonómica en cuanto a la protección y conservación de las zonas húmedas catalogadas, indicando de considerarlas dentro del Plan en cuanto a las necesidades hídricas y de calidad, así como los probables impactos sobre las mismas.-Señala que el DI no menciona la legislación vigente en materia de espacios protegidos, así como las limitaciones existente en los planes de gestión de los mismos.-Indica la importancia de los retornos del regadío en la conservación de las zonas húmedas, como el caso de la l'Albufera, por lo que se solicita medidas correctoras en las actuaciones de modernización de regadíos.-Indica el papel de las zonas húmedas en la laminación de avenidas. Se sugiere la adquisición de terrenos en los humedales costeros que recuperen su antiguo papel como reservorios de agua dulce, laminadores de avenidas, protectores contra la intrusión marina, así como hábitat de especies amenazadas.-Señala las necesidades hídricas y de restauración del Vinalopó, considerado el río más degradado de la Demarcación.-Considera necesario un mayor conocimiento del régimen hidrológico de los humedales y que se tengan en cuenta su problemática en el planteamiento de obras de defensa y modernización de regadíos.
Servicio de Prevención de Incendios y Sanidad Forestal Servicio de Caza y Pesca Centro de Investigación y Experimentación	<p><i>CIEF (Sección Conservación de Recursos Genéticos Forestales)</i></p> <p>6.</p> <ul style="list-style-type: none">-Respecto al apartado de restauración ecosistemas considera la alternativa 1 como la más adecuada al integrar los principios de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. Se adjunta documento "Metodología para la eliminación de <i>Arundo donax</i> en cauces fluviales y restauración del bosque de ribera autóctono".-Respecto a los fenómenos meteorológicos extremos, valora positivamente las actuaciones dirigida a delimitar los espacios de riesgo de inundación y a restringir los usos y ocupación del suelo. Recomienda la incorporación de técnicas de bioingeniería, que permiten variar la morfología del cauce y crear condiciones de hábitat muy diversas.-Respecto a caudales ecológicos y requerimiento ambientales, considera adecuada la adopción de la alternativa 1.



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
Forestal; Área de Recursos Forestales y Conservación Ambiental. DG de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	<p><i>Servicio de Caza y Pesca. Área de Recursos Forestales y conservación ambiental</i></p> <p>3. -Considera prioritario fijar un caudal ecológico y a posteriori asignar el caudal sobrante para el resto de usos. -Realiza consideraciones sobre la conectividad de los ecosistemas fluviales y la necesidad de concretar actuaciones al respecto.</p> <p><i>Servicio de prevención de incendios forestales y conservación ambiental</i></p> <p>4 -Resalta la importancia de las acciones de eliminación de <i>Arundo donax</i> de cara a la prevención de incendios forestales y su consideración dentro de los efectos positivos del Plan.</p>
Servicio de Ordenación Sostenible del Medio.. Dirección General de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	<p>1. Considera que no debe incluirse dentro de las masas de agua con objetivos menos rigurosos aquellas masas dentro de la Red Natura 2000. Otorga importancia al Catálogo de Zona Húmedas de la Comunitat Valenciana respecto a los balances hídricos de los humedales.</p> <p>2. Informa sobre la ampliación de las zonas ZEPA en la Comunitat Valenciana (Acuerdo de 5 de junio de 2009)</p> <p>3. Las actuaciones en Red Natura 2000 deben ser acordes con los objetivos de conservación existentes y contar con informe previo favorable del organismo competente.</p>
Dirección General de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	<p>1. -Señala las escasas referencias del DI al paisaje la necesidad por tanto, de articular mecanismos de caracterización y valoración del mismo que sirvan de base técnica para adoptar las medidas oportunas o cuantificar los efectos. Se propone que el Plan introduzca un apartado relativo al paisaje que aborde programas o proyectos específicos. En este sentido, considera la incorporación como objetivos principal del Plan de las determinaciones sobre el paisaje contenidas en la propia Ley 9/2000 y en el Convenio Europeo del Paisaje. -Incorporar el concepto de Infraestructura Verde definido en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunitat Valenciana -Respecto a la relación con otros planes y programas, señala la elaboración de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y el PATRICOVA</p> <p>2. -Considerar la ampliación de la red de ZEPAs en la Comunitat Valenciana mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2009 del Consell -Considerar la ampliación de las masas de agua tipo lagos a partir del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana</p> <p>3. -Propone que las masas de agua pertenecientes a la Red Natura 2000 no se incluyan entre aquellas que puedan admitir objetivos ambientales menos rigurosos, siendo respetados los caudales ecológicos. -Excluir los ecosistemas acuícolas de la Red Natura 2000 de la zonas de futura captación de agua para abastecimiento</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>-Resalta la importancia que tiene el Plan en la conectividad de la denominada Infraestructura Verde, y en particular de la Red Natura 2000.</p> <p>-Las actuaciones dentro de la Red Natura 2000 deben ser acorde con los objetivos de conservación de los mismos</p> <p>6.</p> <p>-Respecto a fenómenos meteorológicos extremos, incorporar en la alternativa 0 la información relativa al PATRICOVA. Respecto a la alternativa 1, se incide en la necesidad de mayor colaboración entre la CHJ y la Comunitat Valenciana.</p> <p>-Considera importante considerar los efectos de las alternativas sobre las relaciones ecológicas que integran la Infraestructura Verde, especialmente la Red Natura 2000</p>
<p>Dirección General del Agua. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda</p>	<p>Considera los aspectos de la EAE solicitados esenciales a la propia planificación y normativa de aguas. Se realizan las siguientes observaciones:</p> <p>-Aspectos relacionados con la definición adecuada de la demarcación y el proceso legal en litigio.</p> <p>-Necesidad de un análisis más profundo del acuífero de la Mancha Oriental y sus recursos, así como de su conexión con el Júcar.</p> <p>-Indica la provisionalidad de los datos relativos a las demandas y recursos, resaltando la importancia del destino de los volúmenes ahorrados en la modernización del regadío para el abastecimiento y las demandas ambientales.</p> <p>-Pone en duda la viabilidad económica del Plan, al plantearse alternativas caras como las desaladoras.</p> <p>-Señala actuaciones del antiguo Plan de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional respecto actuaciones de seguridad frente a fenómenos extremos en las riberas alta y baja del Júcar y en el bajo Turia.</p>
<p>Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano. Consejería de Cultura y Deporte</p>	<p>Prever formulas adecuadas para la identificación, valoración y protección de los elementos de patrimonio cultural afectados. El ISA debe contener mecanismos concretos para el estudio del patrimonio cultural y su análisis por técnicos cualificados. Se deben considerar todos los elementos patrimoniales señalados en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, especialmente los Bien de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local.</p>
<p>Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad</p>	<p>Sin contenido</p>
GOBIERNO DE ARAGÓN	
<p>INAGA. Departamento de Medio Ambiente</p>	<p>1.</p> <p>Consideración del Plan de Recuperación del cangrejo común (Decreto 127/2006, de 9 de mayo).</p> <p>3.</p> <p>Considerar como principales objetivos de protección ambiental los relacionados con cauces fluviales con alguna figura de protección o con presencia de especies sensibles o vulnerables, en concreto, la mejora de la calidad del agua y la conservación o mejora de los hábitats de ribera.</p> <p>Los indicadores que se adopten deberán:</p> <p>-Cuantificar la cantidad y calidad de las aguas mediante la determinación del régimen de caudales, de los niveles de contaminación y/o eutrofización de las aguas y mediante la constatación de la presencia, cantidad y variedad de especies piscícolas y de ribera en los cauces más importantes.</p> <p>-Chequear el estado, afecciones y mejoras en espacios de la Red Natura 2000 de las comunidades vegetales inventariadas como hábitats de interés comunitario y las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, así como en los ámbitos de Planes de Recuperación y Conservación de Especies de flora y fauna.</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
Subdirección de Desarrollo Rural. Departamento de Agricultura y Alimentación	Consideración del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013
Servicio de Salud Alimentario y Ambiental. Departamento de Salud Alimentario y Ambiental	Consideración de masas de agua de uso recreativo (zonas de baño) y del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Incorporación de normas específicas relativas a la protección del Patrimonio Cultural dentro del desarrollo de las actuaciones que pudieran afectar a dicho Patrimonio. Remisión de los proyectos con impactos sobre el Patrimonio a este organismo para el arbitraje de medidas oportunas.
Entidades Locales	
Ayuntamiento de Cullera	Solicita la evaluación de las masas de agua de transición y costeras superficiales para completar los objetivos ambientales, teniendo en cuenta las repercusiones negativas del Plan Global frente a las inundaciones en la ribera del Júcar. Entre los objetivos ambientales solicita la asignación de caudales ecológicos suficientes para el LIC de la desembocadura del Júcar y el humedal de Estany de Cullera. Solicita incluir en la alternativa 1 de Restauración de Ecosistemas los contenidos del Plan Estratégico español para la Conservación y uso racional de humedales.
ONGs	
SEO/BirdLife	1. Son objetivos propios de la DMA, los objetivos de conservación de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 que dependen del agua, y por ello, el mantenimiento de sus especies con presencia regular y sus hábitats. Debe ser objetivo prioritario del Plan de Cuenca el incluir todas las medidas que le competan, para mantener en buen estado de conservación las especies, los hábitats y los espacios afectados por las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE. El Plan de Cuenca debe contar con un plan de lucha contra la ocupación del DPH. Recabar las estrategias nacionales aprobadas por el MARM, los planes de recuperación aprobados por las CCAA para las especies ligadas al agua. Deberán también ser consultados e integrados los planes de acción internacional aprobados por AEWA y la Comisión Europea. 2. Identificación de las especies y los hábitats con dependencia del agua afectados por la DMA por los que se declaran los espacios de la Red Natura 2000 Identificación de los espacios Red Natura 2000 y el resto de las Zonas Protegidas por la fauna y la flora que depende del agua. el Plan de Cuenca debe tener en cuenta la actual falta de designación de ZEPAs, y reconocer la propuesta eventual de las futuras ZEPAs que puedan estar presentes en la demarcación hidrográfica. Se incluye anexos con las ZEPAs, declaradas por la presencia de alguna especie de ave con dependencia del agua, y las IBAs con aves acuáticas.



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>El Plan de Cuenca debe identificar, como mínimo, para todos los espacios protegidos Red Natura 2000 los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) cómo y cuándo utilizan las especies el agua2) la calidad del agua necesaria para las diferentes especies y/o hábitats3) el nivel, la superficie y régimen del agua4) las condiciones hidromorfológicas y estructurales de las masas de agua en cuestión, teniendo en cuenta su uso por parte de las especies como refugio, lugar de reproducción y/o descanso. <p>Identificar las aves del anexo I de la Directiva 79/409/CEE en el ámbito de estudio</p> <p>Identificar las especies amenazadas o prioritarias que en algún momento de su ciclo vital dependen de los recursos hídricos</p> <p>Identificar todos los cursos fluviales que conecten espacios protegidos Red Natura 2000 y evaluar su capacidad como corredor ecológico permitiendo a las especies con presencia regular en estos espacios moverse entre ellos.</p> <p>Considerar el inventario Nacional de Humedales y los humedales costeros</p> <p>Se recalca la importancia de las IBAs, cuyo valor intrínseco es el mismo que las ZEPAs, por lo que debe evitarse su deterioro en cuanto son hábitats de especies amparadas por la Directiva 79/409/CEE.</p> <p>Además de las IBAs existen otras figuras identificadas con criterios científicos para la conservación de diversos grupos animales. De esta forma existen las Zonas Importantes para los Mamíferos, las zonas importantes para los lepidópteros y las zonas importantes para anfibios y reptiles. A la hora de evaluar el impacto del Plan de Cuenca deberán ser tenidos en cuenta estos espacios y evaluado el impacto del Plan sobre ellos.</p> <p>3.</p> <p>El plan de cuenca deberá analizar las medidas que tomará para ayudar a la consecución, o en su defecto al mantenimiento, del buen estado de conservación de ZEPAs e IBAs En referencia con el artículo 20 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incluir la restauración adecuada de riberas que permita la funcionalidad de los ecosistemas fluviales como corredores ecológicos.</p> <p>Recuperación y restauración de los humedales costeros</p> <p>Naturalizar masas de agua artificiales para la fauna y la flora, como por ejemplo las balsas de riego.</p> <p>El Plan de Cuenca deberá contar con planes de erradicación de las especies exóticas invasoras dando prioridad a aquellas especies en las que se haya demostrado una mayor afección al medio autóctono y a aquellas especies que por tener todavía una pequeña población naturalizada es todavía factible su erradicación y que de no actuar rápidamente podría elevar los costes hasta niveles inasumibles. En cualquier caso el Plan de Cuenca deberá contar con un plan de prevención (que incluya un programa de educación ambiental) frente a especies invasoras, un plan de seguimiento de las mismas y un plan de actuación de respuesta inmediata ante la aparición de nuevas especies exóticas invasoras.</p> <p>Se incluye una tabla con objetivos ambientales e indicadores. Además, se recomiendan los indicadores utilizados por el Observatorio de la Sostenibilidad en España</p> <p>4.</p> <p>Debería considerarse como significativo e inasumible cualquier impacto que se produzca sobre una especie incluida en la categoría de En Peligro o Sensible a la Alteración de su hábitat. En este caso debe considerarse como que se produce un impacto cuando se eliminen ejemplares, se impida la reproducción de la especie en la zona cuando ya lo hacía, se destruya hábitat de cría, alimentación o descanso o se generen molestias a las mismas.</p> <p>Además, para una buena comprensión del efecto de las medidas es necesario que se resuma en una tabla el impacto positivo/negativo y significativo/no significativo de todas las medidas en los siguientes elementos: 1) biodiversidad, flora y fauna, 2) población y salud humana, 3) Calidad y cantidad del agua, 4) factores climáticos, 5) bienes culturales, 6) paisaje y 7) suelo.</p> <p>5.</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>Se propone la constitución de un comité científico sobre las especies y hábitats por los que se designaron los espacios protegidos Red Natura 2000. Este Comité estará encargado de proponer medidas ligadas a la gestión del agua que aseguren cumplir con el estado de conservación favorable de estas especies y hábitats. Se indica el documento 'Bases ecológicas para la gestión de los tipos de hábitats de importancia comunitaria en España', del MARM</p> <p>6. la Directiva de Hábitats también obliga a una evaluación de alternativas que difiere del análisis de alternativas convencional que se lleva a cabo para cumplir con la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental. Respecto de las soluciones alternativas hay que señalar que la evaluación de alternativas de planes o proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 se tienen que hacer de forma adecuada, lo que a juicio de la Comisión Europea quiere decir que: a. La evaluación de alternativas tiene que tener como único objetivo conseguir que el impacto sobre la Red Natura 2000 sea cero o el menor posible. b. Los únicos criterios a considerar son ambientales y en concreto el impacto que se pueda producir sobre los objetivos de conservación del o los espacios que se puedan ver afectados (esto incluye a todas las especies y hábitats por las que se declaró el espacio, es decir todas las presentes de una forma "significativa" de los s 1 y II de la Directiva de Hábitats y de Aves). e. Debe tenerse en cuenta la alternativa cero. Estas condiciones obligan de facto a llevar a cabo dos estudios de alternativas para aquellos proyectos que, como los que nos incumben en estas alegaciones, requieran un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que para dar cumplimiento con la Directiva de Hábitats no se pueden incorporar variables sociales, económicas y de otra índole necesarias a tener en cuenta para dar cumplimiento a la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental. Se señala el Manual de la Comisión Europea sobre la aplicación del artículo 6 la Directiva Hábitats</p> <p>8. Debe elaborarse un plan de seguimiento con una metodología adecuada para tener una información útil en la revisión prevista por la Directiva Marco del Agua para el 2013. El plan de seguimiento deberá incluir como indicadores el estado de conservación de los espacios, especies y hábitats de las Directivas de Aves Silvestres y Hábitats.</p>
WWF España	<p>1. -El control del uso ilegal del agua en regadío, procediendo a la clausura inmediata de las extracciones no autorizadas y a imponer las sanciones pertinentes a los culpables La legalidad de la toma/captación de agua debe ser presupuesto para su utilización. -El inmediato deslinde y recuperación del DPH. Muchas áreas de dominio publico se encuentran roturadas y ocupadas ilegalmente por cultivos, deben recuperarse para el dominio publico hidráulico los 5 metros -La aplicación una tarifa adecuada para el agua de riego (al menos de carácter binomio volumen-superficie y con diferenciación de precios dependiendo de las características de la explotación, atendiendo a factores de economía de escala). La tarifa permitirá la recuperación de costes contemplados en la Directiva 2000/60/CE MA, siendo una herramienta para fomentar el uso racional del agua -El establecimiento de mecanismos de trazabilidad de los fondos con los que se financian las obras, cumpliendo, en el caso de aquellas actuaciones subvencionadas con FEADER, con las disposiciones contempladas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, (IVIARM, julio 2009) en la medida 125, referente a la Gestión de los Recursos</p> <p>La supeditación de la planificación sectorial a la ambiental (como impone la vigente normativa ambiental y urbanística) En este caso concreto quedara supeditado a lo establecido en el PDHJ y las exigencias de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y no al contrario</p> <p>En el PHDJ se debe hacer una referencia explícita al Sexto Programa Europeo en Materia de Medio Ambiente</p> <p>3.</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>Debe haber una referencia expresa a los objetivos de las principales normas ambientales y como conseguirlos (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en adelante Directiva de Hábitats, Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de, Directiva 2000/60/CE, Protocolo de Kioto)</p> <p>Los documentos de evaluación deben contener mecanismos de transparencia que demuestren la coordinación entre los fondos aplicados y los objetivos ambientales</p> <p>Debe haber una fuerte dependencia entre el "Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar" y la red Natura 2000 pues la naturaleza depende de elementos como el agua</p> <p>El presente Plan debe pretender el respeto a los caudales ecológicos y al uso racional del agua, con especial atención a los regadíos, el sector que mas consume Para ello, además.</p> <p>4.</p> <p>Cuando los proyectos o actividades incluidas en el PDHJ causen el incumplimiento de las Directivas de Aves, Hábitats o Agua se debe suspender su realización y, si es posible, adaptarlos a las citadas normas, en otro caso, se debe buscar otra solución a la necesidad. Además los proyectos que incumplan las citadas normas deben ser sancionados con la retirada de los fondos.</p> <p>Debe realizarse un estudio de los impactos ambientales causados por actuaciones incluidas en planes hidrológicos anteriores, para conocer a posteriores su significación ambiental, y en su caso, adoptar las medidas correctoras para proyectos de la misma naturaleza incluidos en este PHD, lecciones aprendidas</p> <p>7.</p> <p>En la evaluación estratégica del PHDJ se ha de mostrar como se pretende financiar, con cargo a los fondos españoles o europeos de medio ambiente, los objetivos ambientales exigidos por la normativa vigente, como es el caso de mantener en adecuado estado de conservación la red Natura 2000, exigido por la Directiva 92/43/CE, o conservación de caudales ecológicos de la Directiva 2000/60/CE MA</p>
<p>Ecologistes en Acció- País Valencià</p>	<p>1.</p> <p>Se critica que uno de los objetivos generales sea aumentar la disponibilidad del recurso en una cuenca donde una cantidad importante de masas de agua se encuentran en riesgo de sobreexplotadón,. Esto conllevaría, aunque la disponibilidad del recurso sea aumentada a base de métodos de recuperación del agua usada o desalada, a aumentar demandas y tener que mantenerlas, creando expectativas sobre un elemento que no va aumentar en el futuro (por ejemplo a causa del cambio climático), sino todo lo contrario. Y recordemos que para depurar al agua primero hay que disponer de la misma en su medio natural, con lo cual sería aconsejable contar con los recursos procedentes directamente del medio natural, y no contar con los recursos que daría esa misma agua tras ser utilizada, como el cuento de la lechera,</p> <p>En realidad se trata de dos planes claramente diferenciados, el "nuevo" impuesto por la DMA con el objetivo de conseguir el buen estado de las masas de agua y el "viejo" de distribución de los recursos y atención a las demandas, con una relación de subordinación de los objetivos ambientales de la política europea a los de la hidráulica tradicional, que es estrictamente la inversa de la establecida en la DMA. Se recuerda que es la planificación de los usos la que debe estar condicionada al logro de los objetivos de buen estado de las masas de agua. En este sentido, se recuerda la inadecuada trasposición de la DMA a la legislación española, perjudicando el proceso de planificación.</p> <p>La yuxtaposición de las dos líneas de planificación redundan en una falta de integración de los objetivos ambientales en la planificación de los usos.</p> <p>Mantener que los objetivos de la Ley de Aguas han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso es una estrategia incompatible con el objetivo de prevenir todo deterioro adicional del estado de las masas de agua, así como con el objetivo de recuperación y logro del buen estado de todas las masas de agua dado que el diagnóstico realizado muestra una situación generalizada de deterioro de las masas de agua producida por la excesiva presión e impactos que ejercen los usos humanos sobre los ecosistemas acuáticos.</p> <p>Predomina la orientación productivista sobre las políticas de protección del agua y de los ecosistemas acuáticos.</p> <p>Se solicita, de acuerdo con la DMA, que se determinen las disponibilidades de agua compatibles con la recuperación de los ecosistemas y solamente con posterioridad se</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>asignen sucesivamente los caudales disponibles para los usos; sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 4 de la DMA que justifiquen modificaciones en el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>En el caso de las zonas protegidas, particularmente aquellas derivadas de la aplicación de las Directivas Hábitats y Aves, zonas Ramsar, el objetivo de evaluación estratégica ha de ser el de la contribución efectiva de la planificación hidrológica al logro de los objetivos de protección propios de la designación de cada una de las zonas protegidas. Es decir, no es suficiente con alcanzar un buen estado ecológico o un buen potencial ecológico si este estado no es suficiente para garantizar las condiciones necesarias para cumplir con los objetivos de protección por los cuales se designaron las zonas protegidas. Para llevar a cabo esta evaluación, es necesario que se especifique claramente las masas de agua vinculadas a cada una de las zonas protegidas, el régimen de aportación de agua (y sedimentos, en su caso) requerido (en términos de cantidad y calidad) de cada una de esas masas de agua para garantizar el logro de los objetivos de protección propios de la zona protegida. Se debe tener presente que las medidas "adicionales" para alcanzar estos objetivos de protección no tienen la consideración de medidas complementarias, sino que son medidas básicas no excepcionables, no sujetas a excepción por costes desproporcionados ni es necesario hacer estudios de coste- eficacia. Para los espacios naturales protegidos, se considera necesario ampliar el objetivo de alcanzar el buen estado ecológico a toda la zona de drenaje que pueda afectar a la superficie de la zona protegida.</p> <p>En el Programa de Medidas, entre las medidas básicas, no se encuentran aquellas encaminadas a la recuperación y mantenimiento de la vegetación de ribera, el Dominio Público Hidráulico y los ecosistemas en general.</p> <p>Es necesario que en el ISA y en el Plan se incorporen los efectos del cambio climático tanto en el estudio de las demandas de agua como en los recursos disponibles, así como en el estudio de los impactos previsibles del Plan en el estado ecológico de las masas de agua.</p> <p>Se realizan consideraciones sobre la falta de actualización de las zonas de baño y sobre las incertidumbres existentes en los perímetros de protección respecto a las zonas protegidas para captación de agua destinada al consumo humano.</p> <p>-Es necesario considerar el Plan Global frente a inundaciones promovido por la CHJ En este sentido, se señala que la Directiva 2007/60/CE equipara a los planes de cuenca con los planes de gestión de inundación, componentes ambos inseparables de la gestión integrada de la cuenca hidrográfica, y no subordinados. Respecto al Plan Nacional de Regadíos (PNR), se echa a faltar cualquier referencia al flagrante incumplimiento de los objetivos de los Planes, tanto el de Regadíos como del PHJ, la insostenibilidad en el uso de los recursos en la agricultura, el establecimiento de nuevos regadíos sin garantías de suministro, el uso inadecuado de cultivos, la falta de rentabilidad económica e hidrológica de las explotaciones, etc.</p> <p>2.</p> <p>-Indudablemente siempre serán los sistemas vivos asociados a la hidrodinámica de las masas de agua los elementos del medio ambiente mayormente afectados por el Plan Hidrológico, puesto que el Plan pretende, por un lado, el aumento de la disponibilidad de los recursos, y esto no puede producirse sin realizar presiones significativas sobre los ecosistemas, puesto que se va a afectar a la calidad, cantidad, al régimen hidrológico, posiblemente a la tasa de cambio, etc. de las masas de agua; y por otro lado, la realización de las actuaciones contempladas en el Anexo IV del Plan Hidrológico Nacional, sobre todo las referentes a presas, laminaciones, modernización de regadíos, desalación, etc., van a suponer de nuevo nuevos impactos sobre los ecosistemas.</p> <p>Otros elementos son los procesos naturales, p.e.: la hidrodinámica de todos los sistemas acuáticos, con los consiguientes efectos sobre la parte viva, ictiofauna, fauna acuática, vegetación acuática, vegetación de ribera, etc.; los procesos habituales fluviales, erosión, transporte, sedimentación de los materiales que aporta el río, fertilizando las huertas de ribera, el mar, alimentando las playas, etc. También se verán afectados la morfología de los cauces, la conexión longitudinal y transversal de los ecosistemas de ribera, etc.</p> <p>3.</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>En el tratamiento de los "objetivos ambientales" prima la perspectiva correctiva frente al planteamiento preventivo, no digamos, cautelar, razón por la cual la intensidad y proliferación de impactos es, en principio, mayor.</p> <p>Se debe prestar atención a la recuperación (o no) de la conectividad vertical de las masas de agua subterránea con las masas de agua superficial y/o ecosistemas dependientes de las aportaciones subterráneas en estado natural.</p> <p>Adoptar los objetivos de estado de la DMA y sus indicadores, muy especialmente los indicadores biológicos de peces, ausentes hasta el momento en la planificación.</p> <p>La información se ha de presentar no sólo referida al número de masas de agua sino también a la longitud o superficie, ya que se considera que expresar el número de masas de agua afectadas o en buen estado en relación con el número total de masas de agua no es un indicador adecuado del estado de la cuenca. Se señala la no utilización de indicadores hidrodinámicos y morfológicos en la evaluación del estado de las masas de agua costeras.</p> <ul style="list-style-type: none">- volumen de hm3 rescatados y devueltos a los ecosistemas o el número de fuentes y manantiales recuperados, con una estimación de su caudal.-proporción de presupuesto destinada a las medidas de gestión, que debería ser notablemente superior al presupuesto de obras.-indicadores que relacionen el presupuesto dedicado a aplicar estrategias de gestión preventivas — dirigidas a las fuerzas motrices- frente a las estrategias meramente tecnológicas de final de tubería —enfocadas en la reducción de impactos. <p>4.</p> <p>Abundar en la estrategia del incremento continuado de la oferta de recursos hídricos al servicio de las expectativas y usos económicos del agua, en lugar de introducir racionalidad en los usos del agua mediante la aplicación de estrategias de gestión de la demanda, incrementará aún más los impactos y presiones sobre los ecosistemas acuáticos reduciendo la posible eficacia de actuaciones de restauración natural y, en definitiva, redundará en un mayor deterioro del estado de las masas de agua.</p> <p>Se señalan los impactos asociados a la desalinización y a la reutilización, como la afección a los ecosistemas marino o el consumo energético. Se sugiere un uso cauto de estos recursos y que no sirvan para sustentar la expansión de la oferta (Ejemplo Desaladora Cabanes-Oropesa).</p> <p>Se señalan los efectos ocasionados por los planes de modernización de regadíos como la expansión de la superficie regada, absorbiendo los recursos liberados; además, ha reforzado las expectativas de disponibilidad futura de agua y ha tenido impactos negativos en los ecosistemas dependientes de los retornos del riego tradicional.</p> <p>Respecto a las infraestructuras que flexibilicen la gestión de agua, se considera que se continua con la política de artificialización de los ecosistemas acuáticos, es decir, en la tradición del estructuralismo hidráulico frente al nuevo paradigma de gestión hídrica propugnado por la DMA. Las estructuras que "flexibilizan" la gestión del agua son más embalses, más canalizaciones y más trasvases; también la última innovación terminológica aparecida en el debate público del agua: la solución mallada. Esta propuesta, tiene unas consecuencias sobre el medio ambiente que van más allá de los impactos conocidos de los trasvases y de la sustitución de ecosistemas por sistemas artificiales, ya que afecta de manera directa a la posibilidad de aplicación de principios básicos de la política ambiental, en general, y de la de aguas, en particular. La solución mallada propuesta volatiliza la aplicación práctica del principio de quien contamina, paga, difuminando en el conjunto de usuarios enganchados a la red la responsabilidad del daño a las masas de agua que la nutren. De otro lado, la finalidad última de la propuesta es la de mantener y reforzar la subvención cruzada entre los usuarios del agua, en virtud de la cual los usuarios "urbanos", es decir, el conjunto de la población, subvencionan el uso agrícola del agua. El principio de recuperación de costes y la funcionalidad □onservación□ta de la política de precios quedan, con esta "solución mallada", neutralizados.</p> <p>Es necesario prestar atención prioritaria a aquellas actuaciones que —por acción u omisión- están causando un deterioro adicional en los ecosistemas acuáticos. Las propuestas contenidas en el PHDHJ están marcadamente sesgadas hacia las políticas de oferta y la promoción de obra pública, en detrimento de enfoques de gestión de la demanda y renaturalización de los ecosistemas. Es necesario adoptar enfoques del tipo del análisis del ciclo de vida para tener una visión completa de los impactos ambientales de las propuestas.</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>Los principales impactos sobre los elementos del medio ambiente afectados por el Plan Hidrológico son ante todo pérdida de biodiversidad, del número de comunidades vivas, de la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y merma en las consecuencias beneficiosas que para el ser humano tiene el buen funcionamiento de los procesos naturales. Los principales impactos del PHDHJ se derivan de la falta de acción para la reversión de los procesos que deterioran las masas de agua. El enfoque del plan hacia el incremento de las disponibilidades del recurso en detrimento de la protección y recuperación de los ecosistemas acuáticos hace que éstos últimos sean los que sufran los principales impactos.</p> <p>La ausencia de un planteamiento preventivo junto con la opción por una estrategia basada en la proliferación de obras hidráulicas, tanto para el incremento de la oferta como para la corrección a final de tubería de la contaminación, incrementan la magnitud de los impactos y extienden su alcance geográfico (de unas masas de agua a otras, e incluso de unas cuencas a otras), como cualitativo a otros ámbitos como el suelo, la atmósfera, los recursos renovables o la biodiversidad.</p> <p>5.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Eliminación de las discontinuidades transversales y longitudinales de los ríos (presas, azudes, canalizaciones obsoletas, etc.)b) Recuperación de los espacios que pertenecen a las masas de agua (el Dominio Público Hidráulico, el Marítimo-Terrestre, la ribera, la llanura de inundación, el estuario, etc.)c) Revisiones de las concesiones: Se propone una revisión de las concesiones y reordenación de usos, esto es, adecuación de los usos a las capacidades de los ecosistemas en unas condiciones climáticas determinadas, con lo que conlleva la necesidad de priorizar los usos, de reducir las extracciones, de prevenir el deterioro de la calidad, etc.d) Establecer como planes prioritarios los encaminados, en temas agrícolas, a la diversificación agraria, al ahorro energético y de agua, al apoyo a las variedades agronómicamente aptas, a la agricultura ecológica y a la producción integrada, etc.e) aplicar los costes reales a todas las actividades relacionadas con el aguaf) establecer estrategias de premio-penalización a todos los agentes que intervienen, premiando el ahorro y la no contaminación, y penalizando la sobreexplotación y contaminación. <p>6.</p> <p>Las alternativas contenidas en el DI presentado por la CHJ no satisfacen los mínimos necesarios para constituir la base de un análisis real de alternativas. Las alternativas 0 propuestas están faltas de fundamento al no tener en cuenta los objetivos del Plan y la DMA. Frente a esta falsa alternativa no queda más opción que la opción previamente determinada por el promotor.</p> <p>Respecto a las áreas temáticas y sus alternativas se señala lo siguiente:</p> <p>a) Caudales ecológicos y requerimientos ambientales No se comprende la restricción señalada como geopolítica, no contemplada en la DMA al mismo nivel que las restricciones ambientales</p> <p>Respecto a la alternativa 1, se señala que la etapa de estudios previos debe ser anterior al PHDHJ. Esta alternativa sólo refleja los regímenes de caudales ecológicos mínimo y no los máximos y los generadores, así como la tasa de cambio, tal y como refleja el RPH y la IPH. Se recuerda la ausencia de estudios de detalle en el marco del plan vigente. Se sugiere una alternativa 2 consistente en limitar de manera ordenada los usos abusivos que actualmente generan la sobreexplotación (cuantitativa) de las masas de agua. Es decir, para reducir la presión sobre los ecosistemas, es necesario actuar sobre las fuerzas motrices; de manera especial, por su impacto, sobre los usos agrarios y energéticos. La fijación del régimen de caudales y los requerimientos ambientales deben atender a criterios científicos basados en estudios elaborados por un equipo multidisciplinar. El resultado de estos estudios no debe ser negociable. La estrategia ha de hacer un uso intensivo de los instrumentos que otorga el derecho administrativo para limitar los usos privativos de los concesionarios, cuando existe un motivo de interés general superior, como es la conservación de los ecosistemas acuáticos. El recorte de las disponibilidades y el rescate de concesiones constituyen la base de esta estrategia. También se aboga por desarrollar planes sectoriales que compensen las limitaciones.</p> <p>b) Restauración de ecosistemas Respecto a la alternativa 1, se señala que debería ser la alternativa 0. Se destaca que los planes citados no incluyen los lagos, masas de aguas de la DMA. No se comprende la separación de los caudales ecológicos de la restauración de los ecosistemas. Se sugiere una alternativa 2 consistente en la recuperación del espacio fluvial y en la mejora de su</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>estado: recuperación de la conectividad longitudinal, vertical y transversal, establecimiento de amplias bandas de protección gradual, rescate del espacio de divagación cuando sea oportuno, de la llanura de inundación, del espacio correspondiente al estuario. En definitiva, recuperar la dinámica fluvial y litoral natural.</p> <p>c) Calidad de las masas de agua Se sugiere una alternativa 2 consistente en promover, en coordinación con las autoridades competentes, políticas sectoriales de prevención. Con la finalidad de propiciar la internalización de los costes ambientales por parte de los agentes contaminadores, se aprovecharán a fondo los instrumentos a disposición de las administraciones, como, por ejemplo, la directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) y las posibilidades de condicionalidad ambiental de la Política Agraria Común (PAC). Para hacer efectiva esta estrategia preventiva es imprescindible el desarrollo de los instrumentos económicos previstos en la DMA.</p> <p>d) Atención a las demandas en cantidad y calidad, sostenibilidad de los acuíferos e intrusión marina No se comprende, dado los problemas agudos de cantidad y calidad de la Demarcación, la previsión de incorporar nuevos recursos que aumenten la presión de captación sobre las aguas superficiales y nuevas extracciones subterráneas. Respecto a la modernización de regadíos, se espera no signifique nuevos regadíos, nuevas demandas y más presión sobre la cuenca. En este sentido se considera insostenible la política agraria del MARM. Se señala respecto a la Alternativa 1, que ésta es el núcleo del nuevo plan hidrológico, concebido como una actualización del PHCJ-1998, al que se añaden los objetivos ambientales para poder presentarlo ante las autoridades europeas. Respecto a las actuaciones contempladas en el Anexo IV del PHN, las referentes a presas, laminados, nuevas captaciones de aguas y modernización de regadíos, claramente suponen nuevos impactos sobre las masas de agua. Se sugiere una alternativa 2 consistente en abordar la adecuación de los usos a las capacidades de los ecosistemas en unas condiciones climáticas determinadas. Ello se traduce en la necesidad de priorizar los usos, de reducir las extracciones, de prevenir el deterioro de la calidad, etc. Esta alternativa se basa en la reordenación de los usos con la finalidad de liberar caudales y reducir la presión cuantitativa, de una parte (ver Alternativa 2 del punto a); y, en medidas preventivas del deterioro de la calidad (ver Alternativa 2 del punto c), de otra. Los instrumentos privilegiados no son las obras sino las medidas de gestión, con un protagonismo destacado de la coordinación de autoridades competentes y sus administraciones, del uso de instrumentos económicos (adecuada política de precios) y de los que el derecho pone en manos de la administración del agua para gestionar las concesiones de uso privativo de los bienes del dominio público.</p> <p>e) Fenómenos meteorológicos extremos En el DI no se puede identificar realmente cuál es la estrategia de prevención de inundaciones, más allá del tradicional catálogo de obras hidráulicas defensivas y restrictivas de esta dinámica natural de las cuencas fluviales, incompatible con el logro del buen estado ecológico de las masas de agua al alterar severamente un componente fundamental de la funcionalidad del ciclo hidrológico. Se consideran incompatibles con la DMA tanto de la Plan global frente a inundaciones y el actual Plan Especial de Sequía. Respecto a la alternativa 1, se considera que ésta "actualiza" y complementa la denominada "alternativa cero", pero adolece, al igual que ella, de una visión estratégica que permita la integración de las dinámicas de avenidas y sequías naturales en los ríos de régimen mediterráneo. Se sugiere una alternativa 2 consistente en la integración preventiva de los fenómenos hidrológicos extremos en la planificación de la gestión. En aplicación del principio de precaución es necesario incorporar ya, a la planificación, las previsiones de los efectos del cambio climático, que auguran una mayor frecuencia e intensidad de las sequías y las avenidas, respecto a las series históricas. Respecto a las inundaciones, la estrategia preventiva —como la adoptada por la Directiva de Inundaciones (2007/60/CE)- pasa necesariamente por la gestión del riesgo y por la utilización de los instrumentos de planificación de los usos del suelo. La gestión de los fenómenos meteorológicos extremos urge integrarla en la planificación. Para reducir la vulnerabilidad frente a las avenidas, es necesario desocupar el espacio fluvial invadido por instalaciones artificiales y retornar espacio de divagación al río, la llanura de inundación, así como recuperar los bosques de ribera, regeneración hidrológico-forestal y otras medidas de permeabilización de la cubierta vegetal y del suelo, o medidas antierosivas. Descartar totalmente la obra "dura" que se propone en las alternativas presentadas, y poner en marcha un sistema de compensaciones por daños en zonas agrícolas inundables. En lo que se refiere a la gestión de las sequías, es necesario incorporar a la gestión de las concesiones las previsiones para situaciones de sequía, muy especialmente en lo que se refiere a las garantías de los usos no prioritarios. En este sentido, también se sugiere ampliar las reservas subterráneas para poder habilitar pozos de sequía con un impacto ambiental limitado. Esta medida implica una disminución corriente de las extracciones en periodo "normal" y, por tanto, está vinculada con las propuestas anteriores de adaptación de los usos a las disponibilidades.</p> <p>f) Gobernanza</p>



Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones (Se indica el número respecto de la tabla anterior donde queda enmarcado el comentario)
	<p>Se propone como alternativa 2, un cambio en la estructura de la administración hídrica hacia un contexto y funciones más multidisciplinares, una administración más dinámica y abierta al ciudadano (refuerzo de los procesos de participación). El PHDHJ debe contemplar las reformas legislativas necesarias para adecuar el marco legal a los procedimientos establecidos por la DMA, muy especialmente en lo que se refiere a la definición de los objetivos y al diseño y aplicación de los instrumentos económicos indispensables para hacer efectivos los principios de recuperación de los costes (incluidos los ambientales) y de que deteriora, paga.</p> <p>7</p> <p>La recuperación de los costes (incluidos los ambientales) y el principio del contaminador pagador, son las bases para una política de precios que fomente la internalización de los costes por parte de los agentes sirviendo así de estímulo al uso eficiente y la acción preventiva. Es fundamental que el PHDHJ incluya de manera detallada y desagregada todos los costes asociados a los servicios del agua (económicos/financieros y ambientales y del recurso) para los diferentes usuarios del agua (al menos, para los usuarios agrícolas, industriales y domésticos) así como el nivel de contribución de cada uno de ellos a sufragar dichos costes, mostrando con transparencia y detalle qué costes y en qué proporción son repercutidos a los usuarios, y cuáles y en qué proporción los costes son sufragados mediante los presupuestos generales del estado, subvenciones europeas de otra administración o fuente; así como una justificación razonada del motivo o aspecto de interés general que justifica la no repercusión de los costes a los usuarios.</p> <p>No se aporta información sobre la viabilidad económica de las alternativas, lo cual impide que se pueda efectuar su análisis y aportar comentarios más detallados que las siguientes sugerencias de carácter general. Se ha de tener como referencia a la hora de efectuar el análisis de viabilidad económica de las distintas alternativas que la regla, en aplicación de la DMA, es que los estados miembros han de aplicar una política de recuperación de los costes asociados a los servicios del agua; de esta manera, además de crear incentivos para el uso racional del agua, se crea un fondo que permite financiar los programas de restauración ambiental y gestión racional del agua con el objetivo de alcanzar los objetivos de buen estado en todas las masas de agua. Se recomienda realizar una evaluación ex post a nivel estratégico de la eficacia del PHCJ-1998, de su coste y de su impacto ambiental, que puede aportar información muy valiosa para el actual proceso respecto de la proporcionalidad de los costes así como de la relación coste-eficacia de las alternativas estratégicas de gestión y planificación hidrológica</p> <p>8.</p> <p>El programa de seguimiento ambiental del PHDHJ debe cumplir con los siguientes criterios para resultar efectivo y acorde con el espíritu del artículo 14 de la DMA, Convenio de Aarhus y las directivas europeas, y la legislación española que transpone a nuestro ordenamiento jurídico</p> <ul style="list-style-type: none">a) Transparencia y trazabilidad de la legislación y de los datosb) Accesibilidad completa a los datos e informes mediante legislaciónc) Proceso de seguimiento participado, con participación efectiva de todas las partes interesadas (no solo los usuarios) Debe incluir soporte técnico independiente elección por las partes interesadasd) Financiación suficiente para la participación ciudadana efectiva. Ello implica que organizaciones sin ánimo de lucro y con objetivos de protección y legislación ambiental —intereses colectivos, comunes y general— han de contar con líneas financiación que les permitan realizar una supervisión independiente y eficaz proceso de implementación del PHDHJ y del Programa de Medidas
Xúquer Viu	Los argumentos expuestos por esta entidad se incluyen en la respuesta dada por Ecologistes en Acció-País Valencià



ANEJO III. POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LA PLANIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Efectos	Principios de sostenibilidad
AIRE CLIMA	<p>Emisiones de gases de efecto invernadero debido al funcionamiento de los sistemas de gestión del recurso (bombeos, desaladoras, etc.)</p> <p>Aumento del consumo energético</p> <p>Mejora en la eficiencia energética de los sistemas de gestión del recurso</p>	<p>Evitar y minimizar los efectos del cambio climático</p> <p>Eficiencia y reducción del consumo energético</p>
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	<p>Aumento de la conectividad ecológica</p> <p>Restauración de ríos y ecosistemas asociados</p> <p>Recuperación de acuíferos, zonas húmedas y ecosistemas asociados</p> <p>Alteración, limitación o destrucción de hábitats de especies amenazadas (declaradas en peligro o vulnerables en los catálogos)</p> <p>Alteración, limitación o destrucción de hábitats de especies de alto valor ecológico</p> <p>Fragmentación de hábitats y pérdida de la conectividad ecológica</p> <p>Ocupación de espacios naturales protegidos</p> <p>Disminución superficie zonas húmedas. Incremento de la presión sobre las zonas húmedas</p> <p>Alteración de la conexión entre aguas superficiales y subterráneas</p> <p>Alteración de ecosistemas ligados o dependientes del agua (cauces, riberas, zonas húmedas, aguas de transición, aguas costeras)</p> <p>Pérdida de la conectividad lateral de las masas de agua (encauzamientos, revestimientos, escolleras, diques, etc.)</p> <p>Pérdida de la conectividad longitudinal de las masas de agua (modificación cauces, desconexión hídrica de tramos, impermeabilización de los lechos, etc.)</p> <p>Pérdida de naturalidad de las masas de agua por alteraciones hidromorfológicas (regulación, trasvases, canalizaciones, etc.)</p>	<p>Conservación de espacios naturales protegidos</p> <p>Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas asociados al agua</p> <p>Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas</p> <p>Recuperación y mejora cuantitativa y cualitativa de las masas de agua asociadas a ecosistemas</p>
PATRIMONIO GEOLÓGICO	<p>Alteración o destrucción del patrimonio geológico</p> <p>Recuperación de elementos de interés geológico</p>	<p>Conservación y mejora de la geodiversidad</p>



<p>SUELO PAISAJE</p>	<p>Ocupación del suelo</p> <p>Recuperación de espacios degradados por el uso humano</p> <p>Aumento de la erosión del terreno</p> <p>Extensión y agravamiento de la desertificación</p> <p>Contaminación del suelo por residuos y sustancias contaminantes</p> <p>Pérdida de la calidad del paisaje</p>	<p>Optimización de la ocupación del suelo</p> <p>Prevención, reducción y mitigación de la erosión y desertificación</p> <p>Conservación y mejora del paisaje existente</p>
<p>AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA</p>	<p>Obtención del buen estado para las masas de agua</p> <p>Mejora en la gestión de la demanda y la recuperación de costes</p> <p>Deterioro del estado de las masas de aguas</p> <p>Sobreexplotación del recurso y aumento de la oferta</p> <p>Aumento de la presión social en la demanda del agua</p>	<p>Conservación y mejora del estado cuantitativo y cualitativo del agua</p> <p>Sustituir el enfoque de oferta por estrategias de gestión de la demanda</p> <p>Mejorar la disponibilidad y garantía de los usos del agua</p> <p>Eficiencia en el uso del agua.</p> <p>Protección a largo plazo del recurso</p> <p>Adaptación de los usos del agua a las aportaciones naturales de las demarcaciones hidrográficas.</p>
<p>PATRIMONIO CULTURAL</p>	<p>Recuperación de espacios o bienes degradados</p> <p>Afecciones al patrimonio cultural y vías pecuarias</p>	<p>Preservar, recuperar y mejorar el patrimonio histórico</p>
<p>BIENES MATERIALES</p>	<p>Agravamiento de los desequilibrios territoriales en términos de población por actuaciones del PHD</p> <p>Variación (aumento o disminución) de los riesgos naturales y/o inducidos por el hombre sobre bienes y personas en el ámbito de la DH, en relación con las aguas superficiales continentales.</p> <p>Variación (aumento o disminución) de los riesgos naturales y/o inducidos por el hombre sobre bienes y personas en el ámbito de la DH, en relación con las aguas costeras</p> <p>Subsidencia del terreno generada por explotación de acuíferos.</p> <p>Aceleración del retroceso del borde costero. Pérdida de playas, erosión del borde litoral e inundación terrenos</p> <p>Efectos en las actividades socioeconómicas en las desembocaduras por modificación de la dinámica fluvial.</p>	<p>Preservar el tejido social</p> <p>Fijación de población en zonas rurales</p> <p>Minimizar los riesgos naturales y/o inducidos por el hombre sobre bienes/personas en el ámbito de la DH, en relación con las aguas costeras</p> <p>Optimización de las infraestructuras de regulación de la cuenca (presas, balsas de regulación, etc). Retirada de infraestructuras obsoletas</p> <p>Racionalización de las infraestructuras costeras (diques, espigones, puertos, etc.). Retirada de infraestructuras obsoletas.</p> <p>Fomento de la participación ciudadana y la transparencia en relación a la gestión del agua</p>



ANEXO IV. INFORMACIÓN A CONSIDERAR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL QUE ES NECESARIO APORTAR

A. CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN:

A.1. Tablas-resumen de la caracterización de las masas de agua de la Demarcación: el ISA debe recoger dos tablas como las que siguen:

Categorías de masas de agua superficiales	Nº masas	% Nº	Superficie total (ha)	% superficie
Ríos				
Lagos				
Aguas costeras				
Aguas de transición				
Masas de agua muy modificadas				
Masas de agua artificial				
TOTAL				

Tabla 11. Masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica

Masas de agua subterráneas	Nº masas	% Nº	Superficie total (ha)	% superficie
Masas de agua subterráneas				
TOTAL				

Tabla 12. Masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica

A.2. El incluir una masa de agua en la categoría de artificial, y especialmente en la de muy modificada ha de estar exhaustivamente justificado y demostrado, ya que no todas las masas de agua, por el hecho de estar alteradas hidrológicamente, son de facto masas de agua muy modificadas; máxime cuando la normativa existente rebaja los objetivos de calidad ambiental a lograr en estas masas mediante la consecución para ellas de un buen potencial ecológico y no un buen estado ecológico.

A la vista de los datos recogidos en los documentos disponibles de la DH del Júcar, es de interés que el ISA recoja una explicación detallada de todas las categorías, y especialmente para las de aguas costeras, de transición y lagos de las causas que llevan a estas masas de agua a ser incluidas en la categoría de muy modificadas

A.3. En relación con los humedales de la Demarcación, el ISA debe recoger una tabla como la que sigue sobre las zonas húmedas de la Demarcación señalando si han sido o no incluidas en el registro de zonas protegidas, o en alguna categoría de masas de agua, reseñando sus principales características ecológicas y una pequeña valoración de su importancia ambiental.

Nombre de la masa	S (km ²)	Profundidad máxima (m)	Coord. X	Coord. Y	Justificación de no inclusión en el inventario de masas de agua

Tabla 13. Zonas húmedas existentes en la Demarcación Hidrográfica, incluyendo las no catalogadas como masas de agua tipo lago

Otra cuestión interesante relacionada con los humedales, es la posibilidad de que algunos de los que están categorizados en algún tipo de masas de agua, estando protegidos bajo alguna figura de protección (LIC, RAMSAR, etc), hayan sido incluidos como masas de agua muy modificadas. Estas figuras de protección reconocen el buen estado de conservación y los elevados valores ambientales de los



sitios a los que se aplican, lo que no parece concordar con la designación de estas masas como muy modificadas. Para los humedales que se encuentren en esta situación y cuya característica intrínseca no sea ser masas de agua muy modificadas (salinas, embalses, etc), sería interesante que el ISA incluyese una pequeña explicación de los motivos que llevan a clasificar estas masas de agua como muy modificadas.

B. ANÁLISIS DE USOS, PRESIONES E IMPACTOS ANTRÓPICOS SIGNIFICATIVOS

Respecto del análisis de usos, presiones e impactos antrópicos significativos, se indican a continuación una serie de aspectos que han de ser recogidos en el ISA:

B.1. Análisis de presiones:

- Fuentes de contaminación puntual significativas: debe considerarse la contaminación de las masas de agua por la existencia de vertederos de residuos tóxicos y peligrosos, y vertederos urbanos e industriales.
- Alteraciones morfológicas significativas: de acuerdo con lo recogido en el punto 3.3.3.4. de la Orden ARM/2656/2008, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, se analizarán otras alteraciones además de las estructuras de retención de aguas y las canalizaciones de cauces de ríos ya estudiadas. Este nuevo análisis deberá realizarse para las masas de agua tipo ríos, lagos, aguas de transición y costeras, prestando especial atención a éstas últimas.
- Presiones por otras incidencias antrópicas: debe estudiarse la presión ejercida en el medio por la posible presencia de sedimentos contaminados, y la presión ejercida por las actividades recreativas que se realizan en las masas de agua de la Demarcación

El ISA debe recoger, al menos, una tabla como la que se presenta a continuación, la cual sintetiza las presiones ejercidas sobre las masas de agua superficiales en la Demarcación Hidrográfica:

Tipo de presiones estudiadas	Significativas		No significativas		Sin datos		Totales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Fuentes de contaminación puntual								
Fuentes de contaminación difusa								
Extracciones de agua y retornos								
Regulaciones del flujo de agua								
Alteraciones morfológicas								
Otras incidencias antropogénicas								
Usos del suelo								

Tabla 14. Presiones ejercidas sobre las masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

El riesgo de una masa de agua puede estar ocasionado por una o varias presiones, y en muchos casos pueden darse efectos sinérgicos, por lo que para poder calcular el impacto final sobre una masa de agua es necesario analizar de forma global la presión que se está ejerciendo sobre ella. En este sentido, el ISA ha de incluir una tabla, con una evaluación cuantitativa, como la que sigue:



MASAS DE AGUA SUPERFICIALES	PRESIONES		
	SIGNIFICATIVAS	NO SIGNIFICATIVAS	SIN DATOS
Ríos			
Lagos			
Aguas de transición			
Aguas costeras			
Masas artificiales			
Masas muy modificadas			

Tabla 15. Presiones globales ejercidas sobre las masas de agua superficial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Esta información debe presentarse acompañada de un mapa que refleje las presiones globales ejercidas sobre las masas de agua superficiales, señalando las masas de agua según se encuentren sometidas a presiones significativas, no significativas y sin datos.

B.2. Respecto a las masas de agua subterráneas, el ISA debe recoger una tabla como la que se presenta a continuación, la cual sintetiza las presiones ejercidas sobre estas masas:

Tipo de presiones estudiadas	Significativas		No significativas		Sin datos		Totales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Fuentes de contaminación puntual								
Fuentes de contaminación difusa								
Extracciones de agua y retornos								
Regulaciones del flujo de agua								
Otras incidencias antropogénicas								
Usos del suelo								

Tabla 16. Presiones ejercidas sobre las masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica

Al igual que en caso anterior, debe realizarse una evaluación de las presiones globales, compendiar los datos en una tabla, e incluir un mapa que distinga las distintas masas de aguas subterráneas según el tipo de presión a la que se encuentren sometidas:

Masas de agua subterráneas	Presiones		
	Significativas	No significativas	Sin datos
Número de masas			
Porcentaje de masas			

Tabla 17 Presiones globales ejercidas sobre las masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Esta información debe presentarse acompañada de un mapa que refleje las presiones globales ejercidas sobre las masas de agua subterráneas, señalando las masas de agua según se encuentren sometidas a presiones significativas, no significativas y sin datos.

B.3. Evaluación de impacto:

El ISA debe presentarse una tabla que recoja, para todas las categorías de masas de agua, la evaluación de los impactos realizada para las distintos tipos de masas de agua.



Tipo de impacto	Comprobado		Probable		Sin Impacto		Totales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ríos								
Lagos								
Aguas de transición								
Aguas costeras								
Masas artificiales								
Masas de agua muy modificadas								

Tabla 18. Evaluación del impacto sobre las masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Tipo de impacto					
Comprobado		Probable		Sin impacto	
Nº	%	Nº	%	Nº	%

Tabla 19. Resultados de la evaluación de impacto sobre masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Esta información debe presentarse acompañada de un mapa que refleje los resultados de la evaluación global de impacto y las tres categorías: impacto comprobado, probable y sin impacto.

B.4. La misma evaluación de impacto que en el caso anterior debe recogerse para las masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica.

B.5. Evaluación de riesgo:

Los datos cuantitativos deben presentarse en una tabla similar a la siguiente:

Tipo de riesgo	Seguro		En estudio		Nulo		Sin definir	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ríos								
Lagos								
Aguas de transición								
Aguas costeras								
Masas artificiales								
Masas de agua muy modificadas								
Masas de agua subterráneas								
TOTAL								

Tabla 20. Resultados de la evaluación del riesgo de incumplir los objetivos medioambientales de la DMA para la Demarcación Hidrográfica

Los datos han de presentarse acompañados de dos mapas (para aguas superficiales y aguas subterráneas) que recoja las diferentes masas de agua de la cuenca según su tipología y las clasifique en función del tipo de riesgo correspondiente,

C. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS USOS DEL AGUA

En otro orden de cosas, la descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas no parece ser lo suficientemente completa en el Documento de Inicio de la DH del Júcar como para poder evaluar las presiones a las que se encuentran sometidos las masas de agua, y por ello su posible afección ambiental en cada caso. Por ello:



C.1. Sería necesario incluir, en primer lugar, una tabla que resumiese brevemente el volumen de agua que se utiliza actualmente en la Demarcación para cubrir las demandas de la misma y las fuentes de la que procede, así como en los escenarios tendenciales que recoge la normativa (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto).

APORTACIONES HÍDRICAS		Situación actual: año XX		2015		2021		2027	
		Hm ³ /año	% respecto al total	Hm ³ /año	% respecto al total	Hm ³ /año	% respecto al total	Hm ³ /año	% respecto al total
RÉGIMEN NATURAL (Hm ³ /año)	Superficial								
	Subterráneo								
REGULACIONES (Hm ³ /año)	Embalses								
	Retornos riegos								
	Retorno Centrales								
	Retornos urbanos								
	Reutilización								
	Desalación								
	Desalobración								
Trasvases									
TOTAL									

Tabla 21. Cuadro sinóptico de la oferta hídrica disponible en la Demarcación Hidrográfica del Júcar actualmente, y en los escenarios tendenciales 2015, 2021 y 2027.

La información reflejada en el cuadro anterior debe plasmarse en cuatro gráficos, uno para cada uno de los horizontes temporales.

C.2. Respecto a los usos urbanos actuales, debe realizarse el análisis separadamente de viviendas principales y secundarias, para que, una vez conocidos estos datos y su previsible aumento a través de los escenarios ambientales, poder valorar la afección ambiental en determinadas zonas derivada de estos aumentos.

Por ello, debe incluirse en el ISA los datos del agua facturada en las viviendas principales de la Demarcación (m³/año) en los últimos años, y la tasa de crecimiento correspondiente, y un mapa que recoja la distribución de los consumos de agua en viviendas principales en la Cuenca, de modo que pueda observarse las zonas donde claramente los consumos son mayores.

Un aspecto vital en planificación hidrológica es el análisis de tendencias y escenarios futuros de consumos de agua, que deben estimarse en tres horizontes: 2015, 2021 y 2027 (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto), no estando recogido este análisis de manera completa en el Documento de Inicio. Es posible estimar los consumos de agua futuros para estos tres momentos temporales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RD 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. De este modo, debe incluirse una tabla como la que sigue:



2015 (m ³ /año)	2021 (m ³ /año)	2027 (m ³ /año)

Tabla 22 Escenarios de futuro de agua consumida en viviendas principales en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Sería interesante que este apartado considerase también el abastecimiento para usos públicos como limpieza de calles, mantenimiento de jardines y espacios de uso público, comercios, etc.

C.3 Respecto a los usos industriales, para la caracterización de la presión industrial sobre los recursos hídricos de la Demarcación es necesario tener en cuenta tanto los factores cuantitativos (número de empresas emplazadas en la zona) como los cualitativos (actividades industriales con mayores requerimientos hídricos, actividades industriales más contaminantes). Esta información permite establecer dónde se concentran las mayores presiones e impactos sobre los recursos hídricos.

En relación con lo anterior, el ISA debe recoger un listado de las actividades industriales presentes en la Demarcación más contaminantes, y su consumo de agua actual y su ubicación geográfica mediante un mapa, y los consumos estimados de agua para las mismas en el futuro. La caracterización de una industria como contaminante se realiza en virtud de la norma autonómica correspondiente, y en su defecto, en la Ley 16/2002, de prevención y control integrado de la contaminación (actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada). En este punto, también debe recogerse el dato de consumo anual para abastecimiento industrial en la Demarcación actualmente (hm³/año) y una tabla con los datos de la estimación de los consumos de agua en los tres escenarios tendenciales (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto).

C.4 Sobre la caracterización económica de los usos del agua en la agricultura, es necesario evaluar la presión de esta actividad sobre los recursos hídricos de la cuenca, su evolución futura, y los impactos ambientales significativos que tiene en las distintas zonas del territorio de la Demarcación, por lo que el ISA debe completar el análisis realizado hasta el momento y recoger las siguientes tablas:

Cultivos (tipos)	Total de la Demarcación Hidrográfica (ha)
Cereales para grano	
Cultivos industriales	
Olivar	
Viñedo	
Cítricos	
Frutales no cítricos	
Otros cultivos	
Barbecho	
Total de superficie en secano (ha)	
Total de superficie en regadío (ha)	
Total de superficie en cultivo (ha), incluyendo la superficie de barbecho	
Necesidades hídricas de cultivos (m ³)	

Tabla 23. Cultivos más importantes incluidos en la Demarcación Hidrográfica del Júcar



Cultivos (tipos)	Total (ha)	Secano (ha)	Regadío (ha)	Consumo en secano (hm ³)	Consumo en regadío (hm ³)	Consumo en parcela (hm ³)
TOTAL						

Tabla 24. Cultivos más importantes en los territorios incluidos en la Demarcación Hidrográfica del Júcar Estimación para 2015

La tabla 24 debe completarse también para los escenarios tendenciales de 2021 y 2028 (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto).

C.5 El ISA debe reflejar la situación actual y tendencias de la actividad ganadera y valorar mejor las afecciones al medio ambiente que puedan producirse debido a la misma. Para reflejar las presiones sobre la calidad de las aguas derivadas de la ganadería pueden utilizarse las tablas de conversión realizadas por el antiguo Ministerio de Agricultura y Pesca en la caracterización económica de los usos del agua correspondiente al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

Situación actual	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino
Cabezas				
Consumo (m ³ /año)				

Tabla 25. Estimación de consumos producidos en ganadería i en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Situación actual	Situación actual: año XX	2015	2021	2028
Cabezas				
Consumo (m ³ /año)				

Tabla 26. Escenario de tendencias de cabezas de ganado en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

C.6 El ISA reflejará la caracterización económica de los usos del agua que tienen que ver con el ocio y el turismo, tal y como recoge la Instrucción de Planificación Hidrológica en su punto 3.1.1.1 (Orden ARM/2656/2008). El concepto de actividad turística es difícil definir con precisión ya que abarca un gran conjunto de servicios y oportunidades de recreo, pero existen tres actividades que tienen importancia en relación al uso significativo del agua: los alojamientos turísticos, las viviendas secundarias y los campos de golf.

La Demarcación Hidrográfica del Júcar comprende un territorio vasto y variado, en el que existe una zona costera y marina con un desarrollado sector turístico y del ocio, elevados impactos al medio y una gran presión sobre los usos del agua. Por ello, y teniendo en cuenta que no ha sido considerado en los documentos que ha dado lugar al Documento de Inicio, es necesario analizar este punto para poder realizar una EAE acertada del Plan y de las determinaciones en él contenidas. Por ello, el ISA debe incluir:

- Con respecto a los alojamientos turísticos, deben estimarse los consumos de agua que en la actualidad se producen en los alojamientos turísticos, para lo cual es necesario conocer su distribución espacial en el territorio (zonificándolo por municipios y en tres categorías: litoral, urbano de interior, rural de interior), los



consumos medios de agua en los alojamientos turísticos (existe una cierta relación entre la categoría del establecimiento y el consumo medio de agua (litros/plaza y día), el número de establecimientos turísticos existentes, las plazas existentes en alojamientos turísticos, y el nivel de ocupación de los establecimientos (días/año). Mediante la relación de los tres factores indicados debe obtenerse una tabla similar a la siguiente:

Tipo de alojamiento	Consumo de agua (Hm ³)
Apartamentos	
Campamentos turísticos	
Hoteles	
Hotel-Apartamento	
Pensiones	
Turismo rural	
TOTAL	

Tabla 27. Consumos de agua en alojamientos turísticos en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Así mismo, es importante realizar un análisis tendencial que recoja, para los años 2015, 2021 y 2027 (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto) los consumos estimados de agua totales de los alojamientos turísticos para poder realizar una planificación hidrológica acertada. Es necesario estimar el futuro crecimiento de los hoteles y otros alojamientos turísticos, la distribución temporal de la demanda de estas plazas, el incremento de un turismo no estacional asociado, por ejemplo a los campos de golf, el desplazamiento de estas nuevas presiones hacia los municipios interiores por la saturación de la zona costera, etc, para poder valorar la afección ambiental de las disposiciones incluidas a este respecto en el Plan Hidrológico.

- Debe analizarse también lo relativo a las viviendas secundarias, es decir, el turismo que utiliza una vivienda vacacional en determinadas temporadas del año. Analizar cual ha sido cuál ha sido la evolución de viviendas del parque secundario en los últimos años y la evolución de los consumos de agua en ese período permitirá evaluar el incremento de la presión por esta actividad sobre el agua para el territorio de la Demarcación Hidrográfica (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto). Esta información debe acompañarse presentada en un mapa que refleje los consumos de agua en viviendas secundarias en la Demarcación en la situación actual para los distintos municipios y los tres ámbitos territoriales indicados antes (litoral, urbano de interior y rural de interior). La información puede presentarse de la siguiente manera:

Demarcación Hidrográfica	Situación actual :año XX	2015	2021	2028
Número de viviendas secundarias				
Consumo de agua en viviendas secundarias (m ³ /año)				
Tasa de Crecimiento Nº viviendas (%)				
Tasa de crecimiento del consumo de agua (%)				

Tabla 28. Escenarios de futuro de consumo de agua en viviendas secundarias en la Demarcación Hidrográfica del Segura



- Respecto al desarrollo de las actividades relacionadas con el deporte del golf: se considera necesario que el ISA refleje los siguientes aspectos:

Conocer el consumo actual de agua de estas instalaciones y realizar el escenario tendencial para 2015, 2021 y 2027 (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto), teniendo en consideración las instalaciones existentes y las que están en tramitación, es necesario para tener una visión completa de las demandas de agua de cara a una planificación de las mismas en el Plan. Estos dos tipos de análisis, el de consumo actual y las previsiones a futuro, no aparecen recogido en el Documento de Inicio y ha de ser incluido en el ISA.

Estas evaluaciones son particularmente interesantes debido a las importantes repercusiones directas tanto socioeconómicas como ambientales que estas instalaciones tienen sobre el área de influencia donde se localizan, por tres motivos:

- Los campos de golf en sí son grandes consumidores de recursos hídricos y es necesario valorar su tendencia temporal al futuro para realizar una planificación hídrica de los recursos disponibles real y ajustada.
- La proliferación de nuevos proyectos de campo de golf ha aumentado en los últimos años en las zonas costeras, precisamente donde se produce el fenómeno de litoralización de la población y un aumento más acusado de la demanda de agua.
 - Los nuevos proyectos de campo de golf, en la mayoría de los casos, llevan asociados promociones urbanísticas y en aquellos caso en lo que esto no sucede, los campos un reclamo para las mismas, lo que supone de nuevo un aumento de la demanda de agua que por el tipo de turismo que atrae, es considerable.

Por todo lo anterior, el ISA debe incluir el volumen de agua consumida por los campos de golf actualmente existentes en la Demarcación Hidrográfica (m³/año) y su evolución a lo largo del tiempo, en unas tablas como las siguientes:

Nº de campos de golf	Tamaño (nº de hoyos)	Consumos (m ³ /año)
	18	
	27	
	36	
	TOTAL	

Tabla 29. Volumen de agua consumida por los campos de golf en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

	Situación actual: año XX	2015	2021	2027
Nº campos de golf 18 hoyos				
Nº campos de golf 27 hoyos				
Nº campos de golf 36 hoyos				
Nº campos de golf				
TOTAL nº campos de golf				
Consumo (m ³ /año) campos 18 hoyos				
Consumo (m ³ /año) campos 27 hoyos				
Consumo (m ³ /año) campos 36 hoyos				
TOTAL consumo (m³/año) campos de golf				

Tabla 30. Análisis de las tendencias en los volúmenes de agua consumidos en la Demarcación Hidrográfica de Júcar



A modo de resumen, y con objeto de visualizar mejor los datos, es conveniente incluir una tabla de estas características:

Concepto	Consumo situación actual (Hm ³ /año)	Consumo 2015 (Hm ³ /año)	Consumo 2021 (Hm ³ /año)	Consumo 2027 (Hm ³ /año)
Alojamientos turísticos				
Viviendas secundarias				
Campos de golf				
TOTAL				

Tabla 31. Consumos medios de agua en turismo en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

C.7 Respecto a la caracterización económica de los usos del agua para la producción de energía, el ISA incluirá los datos actualizados de uso del agua para el sector energético, actualizando de esa manera los datos presentados:

Central	Potencia Instalada (Mw)	Consumo actual: año XX (hm ³)
TOTAL		

Tabla 32. Consumos de agua asociados a la producción de energía eléctrica y térmica en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Deben también ubicarse geográficamente las centrales térmicas y nucleares existentes en el ámbito territorial de la Demarcación, así como el análisis tendencia del consumo de agua en usos energéticos para los años 2015, 2021 y 2027 (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto).

Para finalizar la información complementaria a recoger en el ISA con respecto a la caracterización económica de los usos del agua, debe incluirse una tabla-resumen como la que sigue:

Usos del agua	Consumo actual (Hm ³)	Porcentaje sobre el total de usos
Abastecimiento urbano		
Industria		
Agricultura		
Ganadería		
Turismo		
Energía		
TOTAL		

Tabla 33. Cuadro sinóptico de los consumos de agua por uso en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

C.8. Las actividades siguientes deben ser también analizadas:

- La acuicultura continental, tanto en agua dulce como en agua salobre: debe indicarse para cada instalación, si las hubiere, los puntos de extracción y vertido del efluente, que además deben figurar en el inventario de presiones relativo a extracción de agua y contaminación por fuentes puntuales respectivamente.
- Los usos recreativos, tanto los que implican derivar agua del medio natural como las que usan el agua en embalses, ríos y parajes de un modo no consuntivo



(deportes acuáticos como vela, windsurf, remo, barcos de motor, esquí acuático, piragüismo, rafting), el baño y la pesca deportiva. Es interesante incluir también las actividades de ocio relacionadas indirectamente con el agua, utilizándola como centro de atracción o punto de referencia (acampadas, excursiones, ornitología, caza, senderismo, etc.)

- Los usos de navegación y transporte acuático existentes en la Demarcación Hidrográfica.

El ISA recogerá una tabla resumen como la que sigue en la que se refleje a situación y tendencias de la cuenca en lo que se refiere a las demandas de recursos hídricos (para los escenarios 2021 y 2027, si se dispone de las estimaciones al respecto):

DEMANDA HÍDRICA		Situación actual: año XX		2015		2021		2027		
		Hm ³ /año	% respecto al total	Hm ³ /año	% respecto al total	Hm ³ /año	% respecto al total	Hm ³ /año	% respecto al total	
ELEMENTOS TERRITORIALES	Espacios Naturales									
	Abastecimiento urbano									
	Industria no conectada									
	Agricultura	Regadío								
		Secano								
	Ganadería									
	Trasvases									
	Energía hidroeléctrica									
	Refrigeración de Centrales térmicas									
	Ocio y turismo	Alojamientos turísticos								
		Viviendas secundarias								
		Campos de golf								
Acuicultura										
ELEMENTOS AMBIENTALES	Cauces superficiales									
	Acuíferos									
	Embalses									
TOTAL										

Tabla 34. Cuadro sinóptico de la demanda hídrica identificada en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, y los escenarios tendenciales estudiados.

La información reflejada en el cuadro anterior debe plasmarse en cuatro gráficos, uno para cada uno de los horizontes temporales

D. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

En relación con las zonas protegidas recogidas en el artículo 6 de la directiva 2000/60/CE, se señalan los siguientes aspectos de cara a la elaboración del ISA:

D.1 En el caso de las zonas de captación para abastecimiento, se incluirá un resumen de la información al respecto, y una tabla que sintetice los resultados con un formato como el que sigue:



Tipo de captaciones		Masas de agua afectadas (nº)	Captaciones (nº)
SUPERFICIALES (embalses)			
SUBTERRÁNEAS	Manantiales		
	Pozos/sondeos		
Captaciones totales en la Demarcación Hidrográfica del Júcar			

Tabla 35. Masas de agua afectadas por captaciones de agua potable en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Sería también interesante incluir dos mapas diferentes, para las masas de agua superficial y subterránea, que recojan los puntos de captación de masas de agua diferenciando entre embalses, manantiales y pozos.

D.2 En el caso de las zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas, se incluirá un resumen de la información al respecto, así como una tabla similar a que se presenta a continuación:

Nº zonas de cría de moluscos	Superficie de zonas de cría de moluscos	Masas de agua afectadas	Superficie de masas de agua afectadas

Tabla 36. Zonas de producción de moluscos en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Al igual que en los casos anteriores. Como complemento de la información sería interesante incluir un mapa donde se reflejasen las zonas de producción de moluscos existentes en la Demarcación y las masas de agua afectadas

D.4 Para las masas de agua designadas vulnerables a nutrientes, la información ha de ser completada, incluyendo unas tablas resúmenes similares a las siguientes:

Zonas vulnerables	Superficie total de la zona vulnerable (km ²)	% de la S total de las masas de agua de la Demarcación
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE XX		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE XX		
Total		

Tabla 37. Masas de agua afectadas por la declaración de zonas vulnerables en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Tipos de masas de agua		Superficie afectada (km ²)	Longitud afectada (km)	Nº masas de agua afectadas	% del Nº masas de agua totales
Superficiales	Red	-----			
	Masas		-----		
Subterráneas			-----		

Tabla 38. Masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Sería interesante incluir dos mapas, uno para las aguas superficiales y otros para las subterráneas, donde apareciesen las masas de agua afectadas por la



declaración de zonas vulnerables. En el caso de las aguas superficiales, debe detallarse no sólo las zonas vulnerables declaradas sino también las masas de agua afectadas, y en el caso de las aguas subterráneas, deben distinguirse no sólo las zonas vulnerables sino también las masas de agua subterráneas afectadas y las que no lo están.

D.5 Para el caso de las masas de agua designadas sensibles, debe aportarse una tabla con datos completos y detallados que ayuden a visualizar la magnitud de la situación. Un ejemplo de lo anterior sería la siguiente tabla:

Zonas sensibles	Nº masas de agua designadas sensibles	% del total de las masas de agua de la Demarcación
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE XX		
COMIUNIDAD AUTÓNOMA DE XX		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE XX		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE XX		
TOTAL		

Tabla 39. Masas de agua afectadas por la declaración de zonas sensibles en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Tipos de masas de agua		Superficie afectada (km ²)	Longitud afectada (km)	Nº masas de agua afectadas	% del Nº masas de agua totales
Superficiales	Red	-----			
	Masas		-----		
Subterráneas			-----		

Tabla 40. Masas de agua declaradas sensibles a nutrientes en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Sería interesante que en el ISA apareciesen dos mapas con las masas de agua afectadas por la declaración de zonas sensibles, para las masas de agua superficiales y subterráneas.

D.6. En relación con las zonas designadas para la protección de hábitats o especies, el ISA debe reflejar una cuantificación en relación al número, superficie y distribución de los lugares de la Red Natura 2000 en los que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección. El documento ha de incluir unas tablas como las siguientes:

Tipo de masas de agua		Masas de agua afectadas (nº)	Superficie afectada (km ²)	Longitud afectada (km)
SUPERFICIALES	Red		-----	
	Masas			-----

Tabla 41. Masas de agua superficiales afectadas por la declaración de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en la Demarcación Hidrográfica del Júcar



Tipo de masas de agua		Masas de agua afectadas (nº)	Superficie afectada (km ²)	Longitud afectada (km)
SUPERFICIALES	Red		-----	
	Masas			-----

Tabla 42. Masas de agua superficiales afectadas por la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en la Demarcación Hidrográfica del Júcar

La relación completa de masas de agua afectadas por alguna figura de protección en la Demarcación Hidrográfica debe aparecer detallada en un anexo del ISA.

Sería también deseable incluir dos mapas diferentes; uno relativo a las masas de agua superficiales afectadas por la declaración de zonas LIC, indicando los límites de las zonas LIC y las masas de agua superficiales afectadas en función de su tipología (masas de agua tipo ríos, lagos, costeras, de transición, artificiales y muy modificadas). El segundo mapa debe recoger lo mismo pero respecto de las zonas ZEPA

En este apartado también debe completarse la información relativa a zonas declaradas bajo otras figuras de protección en las que el agua sea un factor determinante de su conservación (zonas Ramsar, ZEPIM, Reservas de la Biosfera, Reservas marinas, Reservas Naturales, etc.), incluyendo una breve reseña de texto, tablas y gráficos similares a los anteriores.

D.7 En el caso de las zonas de protección o mejora de la vida piscícola, designadas tanto desde el punto de vista ecológico como económico para proteger las poblaciones de peces de las diversas consecuencias asociadas al vertido de sustancias contaminantes en las aguas (Directiva 2006/44/CE y Orden de 16 de diciembre de 1988), el ISA debe completar este aspecto y reseñar para las Comunidades Autónomas incluidas en el ámbito territorial de la Demarcación, si lo hubiere, los tramos de ríos declarados por el Gobierno español protegidos por albergar especies ciprínícolas y salmonícolas de interés, y los tramos de ríos declarados por las propias administraciones regionales. Esta información debe acompañarse de un plano donde se reflejen los tramos de ríos declarados bajo esta figura de protección.

Debe incluirse una tabla que refleje los datos, similar a la siguiente:

TRAMO	Masas de agua afectadas	Longitud afectada (km)
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		
TOTAL		

Tabla 43. Tramos de río declarados Zonas para la protección de la vida piscícola en la Demarcación Hidrográfica del Júcar



ANEXO V. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS

	Crterios ambientales estratégicos	Crterios de evaluación: ¿La medida propuesta...
AIRE CLIMA	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de ahorro y eficiencia energética en instalaciones Medidas que promuevan el uso de maquinaria eco-eficiente Medidas que promuevan el uso de energías renovables 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Promueve el ahorro y eficiencia energética de energía? ¿Reduce las emisiones de gases de efectos invernaderos? ¿Permite obtener la energía de una fuente renovable en vez de una fuente tradicional?

	Crterios ambientales estratégicos	Crterios de evaluación: ¿La medida propuesta...
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	<p><u>Conservación de espacios naturales protegidos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Programas de medidas en espacios protegidos Diseño de actuaciones basado en el principio de no causar afección apreciable a Red Natura 2000 <p><u>Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas asociados al agua</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Integrar criterios ambientales en el seguimiento de los Sistemas de Explotación de Recursos parciales Medidas que eviten el efecto barrera en tramos fluviales (pasos para la fauna) Medidas que eviten el efecto barrera de embalses y azudes (escalas) Medidas que permitan y mejoren la conectividad lateral del cauce y sus riberas (eliminación motas, reducción taludes, eliminación de escolleras y encauzamientos, etc.) Eliminación de infraestructuras obsoletas (presas, azudes, tendidos eléctricos, etc.) y restauración ambiental Mantenimiento y seguimiento del régimen de caudales ecológicos Plan de mejora ecológica de las masas de agua artificiales Medidas para prevenir, y erradicar especies exóticas invasoras Medidas para evitar la traslocación de especies entre diferentes cuencas 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Fomentan la prevención de entrada de especies exóticas invasoras en la cuenca? ¿Permiten erradicar las especies exóticas invasoras? ¿Genera coste ambiental en relación con los beneficios obtenidos al eliminar las especies exóticas? ¿Mejoran la información y sensibilización ambiental de la sociedad en relación con la problemática de las especies exóticas invasoras? ¿Supone la ocupación total o parcial de un espacio natural protegidos? ¿Causa afecciones a un espacio natural protegido y/o a su área de influencia? ¿Causa influencia y/o afección en el espacio natural protegido aún no ubicándose en él? ¿Supone la disminución de la cantidad o el empeoramiento de calidad del agua en el entorno o en una zona húmeda propiamente dicha? ¿Lleva asociado indicadores y medidas que permitan realizar el seguimiento de los caudales ecológicos de las cuencas? ¿Supone el empeoramiento de la situación de una masa de agua de la cual depende otra? ¿Mejora o elimina el efecto barrera para la fauna en ríos, embalses o azudes? ¿Mejora sensiblemente la conectividad lateral del cauce y sus riberas? ¿Permite la llegada del agua a las riberas en las avenidas ordinarias? ¿Permite la llegada del agua a la llanura de inundación en las avenidas extraordinarias? ¿Permite eliminar infraestructuras obsoletas o que no cumplen razonablemente su la función para la que fueron diseñadas? ¿Permite una mejora ecológica de las masas de agua artificiales de la cuenca? ¿Tiene asociado un estudio que justifique verdaderamente la necesidad de ser realizada la infraestructura? ¿Los sistemas de explotación de recursos cuentan con indicadores de su actividad referidos a aspectos del medio ambiente?

	Crterios ambientales estratégicos	Crterios de evaluación: ¿La medida propuesta...
PATRIMONIO GEOLÓGICO	<p><u>Conservación y mejora de la geodiversidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas para la conservación del patrimonio geológico (declaración de georeservas u otras figuras de protección). Diseño de actuaciones basado en el principio de no causar afección apreciable a la geodiversidad 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Supone la ocupación total o parcial de un espacio natural con valores geológicos? ¿Causa afecciones a un espacio natural con valores geológicos?



SUELOS PAISAJE	Criterios ambientales estratégicos	Criterios de evaluación: ¿La medida propuesta...
	<p><u>Prevenir, reducir y mitigar la erosión y desertificación del suelo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservar y aumentar la cobertura forestal del terreno. • Conservación de las características naturales del terreno. • No utilización de maquinaria pesada que compacte o degrade el terreno • Buenas prácticas de riego agrícola • Buenas prácticas en la realización de obras con respeto al suelo <p><u>Conservar la naturalidad de los paisajes existentes en el ámbito territorial</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Supone un cambio de uso del suelo? • ¿Supone un aumento de la superficie de tierras agrícolas? • ¿Supone un crecimiento de las superficies artificiales de suelo? • ¿Supone un aumento de la superficie artificial de suelo en la franja de los 10 primeros Km. de costa? • ¿Puede suponer un aumento del número de acuíferos costeros salinizados, o un agravamiento de la problemática en los ya existentes? • ¿Supone un aumento de la extracción anual de agua subterránea de los acuíferos? • ¿Supone un aumento del gasto en programas para prevenir la erosión del suelo? • ¿Supondrá el vertido de sustancias contaminantes y residuos al suelo, aunque sea accidentalmente? • ¿Aumenta el grado de artificialidad del territorio donde se aplica? • ¿Puede causar con su aplicación fragmentación del paisaje?

AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA	Criterios ambientales estratégicos	Criterios de evaluación: ¿La medida propuesta...
	<p><u>Sostenibilidad del uso del agua</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas que impliquen el uso del agua adecuadas a la realidad territorial (geográfica, climática e hidrológica) • Medidas de diversificación del recurso • Priorización de las actuaciones que conlleven ahorro o reducción del consumo de agua (reducción de pérdidas, cambio de actividad, reutilización) • Penalización de las actuaciones que incrementen el uso del agua <p><u>Eficiencia en el uso del agua. Protección a largo plazo del recurso</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas para la modernización en las infraestructuras asociadas al agua y en particular en las redes de distribución. • Medidas para el fomento del ahorro del recurso agua • Internalización de los costes reales del agua, incluyendo sus costes medioambientales • Medidas de coordinación con otros planes para optimizar la utilización de los recursos hídricos • Medidas de recuperación de caudales por optimización en la gestión del agua <p><u>Conservación y mejora del estado cuantitativo y cualitativo del recurso</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de las mejores tecnologías disponibles • Medidas de control sobre vertidos y otras actividades con incidencia en el estado de las aguas • Medidas de detección, reducción y eliminación de las sustancias peligrosas recogidas en la lista I, lista II preferentes y lista II prioritarias del anexo IV del RPH 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Supone un aumento de la detección y el control sobre aquellas actividades que generan vertidos y/o daños a las aguas? • ¿Conlleva medidas para prevenir, reducir y corregir las repercusiones negativas de los episodios de contaminación accidental que se producen en las masas de agua? • ¿Supone un aumento de la seguridad de los usuarios frente a medidas contaminantes o perjudiciales de la salud humana? • ¿Supone un aumento de la vigilancia que ejerce la policía fluvial? • ¿Supone una mejora de la aplicación del régimen sancionador (nº de denuncias atendidas, nº de expedientes tramitados, proporcionalidad de la sanción a la infracción)? • ¿Supone una modernización y mejora de las redes de distribución de agua y sistemas de riego? • ¿Supone un cambio de actividad que permita reducir el consumo de agua? • ¿Favorece instauración de un régimen de caudales ecológicos por optimización de la gestión del agua? • ¿Supone una internalización de los costes reales del agua? • ¿Supone un aumento de la superficie agrícola en zonas con déficit hídrico? • ¿Supone un aumento del uso del agua en zonas con déficit hídrico? • ¿Supone un uso del agua sostenible en el tiempo, teniendo en cuenta la realidad hídrica de la zona? • ¿Puede suponer el fomento y la atracción de actividades altamente consumidoras de agua? • ¿Conlleva una penalización económica de las actividades que supongan un aumento del uso del agua?



	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas para prevenir, reducir y corregir as repercusiones negativas de los episodios de contaminación accidental en cualquier tipo de masa de agua • Aumento de la vigilancia de la policía fluvial • Aplicación de la potestad sancionadora más eficientemente 	
--	--	--

	Criterios ambientales estratégicos	Criterios de evaluación: ¿La medida propuesta...
PATRIMONIO CULTURAL	<p><u>Preservar, recuperar y mejorar el patrimonio histórico</u></p> <p>Protección y mejora de los sistemas tradicionales asociados al agua (acequias, estanques, canales, pozos, molinos, molinos de marea, caños de marea, diques de carena, casas salineras, vueltas de afuera, salinas tradicionales, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Aumenta la protección o la conservación del patrimonio cultural existente asociado al uso del agua? • ¿Promueve la divulgación y el conocimiento por parte de la sociedad de la riqueza del patrimonio cultural asociado al uso del agua existente?

	Criterios ambientales estratégicos	Criterios de evaluación: ¿La medida propuesta...
POBLACIÓN SALUD HUMANA	<ul style="list-style-type: none"> • Preservar el tejido social • Fijar población al territorio rural, evitando agravar los desequilibrios territoriales que en términos de población puedan existir • Reducir el número de personas y la superficie afectada por fenómenos de inundación, de sequía, y de riesgo sísmico en zonas de presas • Eliminar, cuando sea posible, las actuaciones del hombre que pueden agravar los efectos de las inundaciones: ocupación llanura de inundación, canalizaciones mal dimensionadas, etc. • Reducir el número de personas y la superficie afectada por fenómenos de retroceso del borde costero, inestabilidad de los terrenos, inundación en las zonas costeras, etc. • Evitar, corregir y minimizar los impactos sobre las zonas costeras derivados de las infraestructuras de regulación de la DH y de las infraestructuras costeras • Eliminar, cuando sea posible, las actuaciones del hombre que causan interrupción del transporte de sedimentos y retroceso del borde costero 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Incorpora criterios ambientales y sociales en los estudios de situación y actuaciones de grandes infraestructuras hidráulicas? • ¿Ayuda a fijar población a las zonas rurales? • ¿Reduce el número de personas y la superficie que puede verse afectadas por fenómenos de inundación, de sequía, o de riesgo sísmico en zonas de presas? • ¿Reduce el número de personas y la superficie afectada por fenómenos de retroceso del borde costero, inestabilidad de los terrenos, inundación en las zonas costeras, etc.? • ¿Favorece la eliminación de las actuaciones del hombre que pueden agravar los efectos de las inundaciones: ocupación llanura de inundación, canalizaciones mal dimensionadas, etc.? • ¿Supone la existencia de algún tipo de impacto sobre las zonas costeras? • ¿Disminuye el número de infraestructuras de regulación de la DH o de las infraestructuras costeras? • ¿Favorece la eliminación, cuando sea posible, de las actuaciones del hombre que causan interrupción del transporte de sedimentos y retroceso del borde costero? • ¿Favorece la eliminación, cuando sea posible, de las actuaciones del hombre que desnaturalizan los bienes de DPMT disminuyendo su biodiversidad asociada?

ANEXO VI. INDICADORES DE COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS Y DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

CA=Comparación de alternativas del Plan. Se= Seguimiento del Plan. CARTOGRAFÍA= recoger los resultados en soporte cartográfico

SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
AIRE CLIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación hidrológica • Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero debido a los sistemas de gestión del recurso, aumentando el uso de las energías renovables, mejorando la eficiencia energética y reduciendo el consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo energético en el PHD desglosado (desaladoras, bombeos, etc) y estimación de emisiones de gases de efecto invernadero. (CA y Se). • Reducción de la producción hidroeléctrica (MWh y %) y fuentes energéticas que lo sustituyen con el PHD. (CA y Se). • Absorción de CO₂ de húmedales y otros ecosistemas acuáticos de la DHC. (CA y Se). • Huella de carbono de los servicios y usos del agua 			
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la ocupación de espacios naturales protegidos y hábitats de especies prioritarias • Evitar la fragmentación de hábitats • Evitar cambios en la composición de ecosistemas • Conservación, recuperación y mejora de los ecosistemas acuáticos o ligados al uso del agua • Prevenir las alteraciones ecológicas en cauces, riberas, zonas húmedas, zonas costeras y de transición • Mejora del estado de las masas de aguas por recuperación de las masas de agua de las cuales son dependientes • Recuperación de zonas húmedas degradadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Número, tipo y porcentaje de superficie hábitats de interés comunitario (respecto al total de la cuenca) afectados por las actuaciones del PHD, discretizando por categoría de masa de agua (por ejemplo: detracción de caudales, usos del suelo, restauración ambiental, inyección de acuíferos, etc.). (CA y Se). • Número, km y porcentaje de LIC fluviales con caudales ambientales (considerando los objetivos de protección). (CA y Se). • Número, superficie y porcentaje de espacios protegidos y de la Red Natura 2000 conectados a masas de agua afectados por las actuaciones del PHD, discretizando por categoría de masa de agua (detracción de caudales, usos del suelo, restauración ambiental, inyección de acuíferos, etc.). (CA y Se). • Número y taxones de especies ligadas a las aguas costeras y de transición incluidas dentro de los catálogos de especies amenazadas nacionales o autonómicos que son perjudicados o favorecidos por las actuaciones del plan. (Se). • Número y taxones de especies ligadas al hábitat fluvial y/o húmedales incluidas dentro de los catálogos de especies amenazadas nacionales o autonómicos que son perjudicados o favorecidos por las actuaciones del plan. (CA y Se). • Número de húmedales incluidos entre las “zonas protegidas”, y porcentaje respecto al total, para los que se han establecido las conexiones de su demanda hídrica con los niveles piezométricos mínimos necesarios del acuífero que los alimenta. (CA y Se). • Número de húmedales y superficie, respecto al total de la cuenca, recuperados por las actuaciones del PHD, distinguiendo aquellos legalmente protegidos. (CA y Se). 			



SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
		<ul style="list-style-type: none"> • Número y categoría de masas de agua afectadas por especies invasoras (Se) • Número, tipo e importancia de especies exóticas invasoras potencialmente introducidas como consecuencia de las actuaciones del PHD: trasvases, etc. (Se) • Número, tipo e importancia de especies exóticas invasoras erradicadas gracias a las medidas del PHD. (Se). • Evolución de la erradicación de especies invasoras por las actuaciones del PHD (por superficie de ocupación, número de poblaciones, porcentaje de masas de agua afectada, etc.). (Se). • Número de infraestructuras hidráulicas modificadas (retirada, retranqueo, etc.) que mejoren la conectividad de los ecosistemas acuáticos. (CA y Se). • Número y porcentaje respecto al total en la cuenca de masas de agua superficiales en que se cumplen los regímenes de caudales ambientales. (CA y Se). • Longitud de ríos, y porcentaje respecto al total, donde mejora el estado de los indicadores hidromorfológicos. (CA y Se). • Longitud de ríos, y porcentaje respecto al total, donde se realiza restauración fluvial de las riberas. (CA y Se). • Número de masas de agua en que se empeora la calidad de los indicadores hidromorfológicos por nuevas infraestructuras. (CA y Se). • Número, y porcentaje respecto al total, de azudes y presas con escalas de peces construidas y mejoradas. (CA y Se). • Superficie inundada por la construcción de nuevas presas o modificación de las existentes, distinguiendo la superficie en espacios protegidos. (CA y Se). • Número y ubicación de nuevas infraestructuras. (presas, puentes, azudes, etc.), por km de cauce (CA y Se). • Longitud y porcentaje respecto a las masas de agua declaradas en peor estado que el "buen estado", en que se mejora la conectividad lateral. (CA y Se) 			
PATRIMONIO GEOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Alteración o destrucción del patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> • Número, superficie y porcentaje respecto al total de espacios naturales 			



SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
	geológico <ul style="list-style-type: none"> Recuperación de elementos de interés geológico 	protegidos por su geodiversidad, afectados por las actuaciones del PHD. (CA y Se).			
SUELO PAISAJE	<ul style="list-style-type: none"> Conservar y mejorar las cubierta vegetal (estructura, densidad, etc.) Conservar las propiedades del suelo durante las actuaciones Mejorar las prácticas agrícolas en el regadío en relación al suelo Disminución de la contaminación del suelo por residuos y sustancias contaminantes	Superficie (ha) y porcentaje de suelo en que se modifica el riesgo de sufrir procesos erosivos por actuaciones sobre el suelo. (Se). <ul style="list-style-type: none"> Superficie (ha) modificada, y porcentaje respecto al total, en los usos del suelo asociados a nuevas concesiones de agua (Se). Superficie (ha) inundada por nuevos embalses o modificación de los existentes (CA y Se) 			
		<ul style="list-style-type: none"> Superficie del suelo (ha) y porcentaje con respecto al total ocupada por las nuevas infraestructuras que se ejecuten con arreglo al PHD. (CA y Se). Superficie de llanura de inundación ganada y recuperada para mejora del bosque de ribera (CA y Se). Superficie (ha) de “zona de policía” ocupada por los diferentes usos y superficie de zonas recuperadas por las actuaciones del PHD. (CA y Se). Volumen de residuos producidos con las actuaciones recogidas en el PHD. (Se). Volumen de tierras movilizadas distinguiendo préstamos y destino a vertederos. (Se). Volumen de materiales utilizadas: hormigón, escollera, metálicos, minerales, plásticos, etc., con las actuaciones recogidas en el PHC y porcentaje de material reutilizado. (Se) 			



SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
<p>AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar el buen estado de las masas de agua • Evitar el deterioro de las masas de agua • Reducción de la contaminación de las masas de agua • Garantizar la cantidad y calidad suficiente de recurso hídrico para el buen estado de las masas de agua, y ecosistemas acuáticos y terrestres • Aplicación de la recuperación de costes en los servicios y usos del agua • Fomento de la utilización de las aguas regeneradas • Revisar el estado de las concesiones adaptándolas a los usos, buenas prácticas, prioridades de usos, demandas ambientales y tecnologías disponibles. • Mejora de la eficiencia en el consumo de recursos hídricos en la agricultura • Fomentar usos del agua en agricultura menos intensiva • Minimización de los impactos ambientales derivados de las actuaciones en caso de fenómenos extremos (sequías, inundaciones, etc.) • Mejora de la eficiencia en el consumo de recursos en el ocio y el turismo • Mejora del conocimiento del patrimonio natural y cultural asociado a las masas de agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de las masas de agua (Se) CARTOGRAFIA • N° y categoría de masas de agua para las que se establecen excepciones en el cumplimiento de los objetivos medioambientales: prórrogas, objetivos menos rigurosos y deterioro temporal. (CA y Se). • Número de EDARs, y porcentaje respecto al total, que se dotan de tratamiento terciario, identificando aquellas que vierten a zonas sensibles o vulnerables por contaminación de nitratos. (CA y Se). • Aumento (en volumen y en carga contaminante) de la capacidad de depuración de efluentes urbanos, distinguiendo zonas sensibles, por las actuaciones del PHD. (CA y Se). • Número y superficie de zonas vulnerables con programas de actuación aprobados. (Se). CARTOGRAFIA • Número y superficie de zonas vulnerables que se han recuperado por las actuaciones del PHD. (CA y Se). • % de masas de aguas subterráneas con concentración de nitratos ≥ 50 mg/l • % de masas de agua según su valor medio de DBO_5 (mg/l) • % de estaciones según su concentración neta de amonio ($\mu\text{g/l N}$) • Número, categoría y porcentaje de masas de agua subterráneas con concentración de cloruros igual o superior a 1.000mg/l. (Se). • Número, tipo y porcentaje de masas agua subterránea costera con mejora en la concentración de cloruros. (Se). • Nivel trófico del agua embalsada • Volumen de agua aproximado y porcentaje respecto al total recuperado/legalizado con la clausura de pozos ilegales. (Se). • Número de pozos costeros afectados/recuperados por efecto de intrusión salina por las actuaciones del PHD. (CA y Se). • Número y categoría de masas de agua eutrofizadas, por subcuencas, que han mejorado como consecuencia de las actuaciones del PHD. (CA y Se). • Capacidad de desalación y volumen desalado ($\text{hm}^3/\text{día}$) en el PHD. (CA y Se). • Longitud de sistemas de distribución en que se realizan mejoras para evitar pérdidas de recurso hídrico. Volumen de agua ahorrado. (CA y Se). 			



SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
		<ul style="list-style-type: none"> • Número y porcentaje de concesiones modificadas y volumen de agua disponible para demanda ambiental y usos prioritarios. (Se) • Volumen de salmuera vertido al mar como consecuencia del PHD. (CA y Se). • Número y longitud de emisarios existentes en la DH (distinguiendo por aguas residuales urbanas y salmuera) y aumento por las actuaciones del PHD. (CA y Se). • Volumen de agua, y porcentaje respecto al total, reutilizada para un nuevo uso y volumen de agua recuperada en fuente convencional gracias a la reutilización prevista en el PHD. (CA y Se). • Volumen de agua y porcentaje respecto al total que se deja de verter a las masas de agua superficiales como consecuencia de su uso para reutilización. (CA y Se). • Número de concesiones modificadas (a la baja) y volumen de agua rescatados gracias a las actuaciones de modernización de regadíos en el PHD (o sustitución por cultivos de menor demanda hídrica). (CA y Se). • Aumento estimado en los niveles piezométricos de las masas de agua subterránea gracias al agua recuperada por modernización de regadíos (o sustitución por cultivos de menor demanda hídrica) y por aumento de la capacidad de desalinización de agua de mar en el PHD. (CA y Se). • N° masas de agua subterráneas en riesgo de sobre explotación y n° de masas de agua subterráneas declaradas sobreexplotadas añadidas /recuperadas en la DH por las actuaciones del PHD. (CA y Se). • Volumen de agua inyectado en masas de agua subterránea. (CA y Se). • Número, y porcentaje de masas de agua subterráneas que alcanzan el buen estado cuantitativo gracias a la recarga artificial prevista en el PHD. (Se). • Porcentaje de concesiones (y porcentaje de volumen concedido) que cuentan con caudalímetro de control. (Se). • Superficie (ha) de regadío en función del sistema de riego (gravedad, aspersión, localizado, otros). (Se) • Volumen, y porcentaje respecto al total consumido de agua recuperado como recurso como consecuencia de las actuaciones de modernización de 			



SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
		<p>regadíos. (Se).</p> <ul style="list-style-type: none">• Consumo de agua (m³/año) que se produce en viviendas secundarias y alojamientos turísticos, distinguiendo los volúmenes asociados a usos intensivos del agua (golf, etc.) (Se).• Dotaciones económicas respecto al total del coste de las medidas del PHC, destinadas a la sensibilización de la población. (Se)			



SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
PATRIMONIO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> Evitar las afecciones al patrimonio histórico y a las vías pecuarias 	<ul style="list-style-type: none"> Número y tipo de elementos del patrimonio cultural que se encuentren inventariados y protegidos que se vean afectados por las actuaciones del PHC. (Se). Número y porcentaje de obras hidráulicas en desuso salvaguardadas por interés patrimonial 			
BIENES MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> Minimizar la afección a la población por las obras hidráulicas Aumento de la población fijada al territorio rural Reducir el número de personas y la superficie afectada por fenómenos de inundación, de sequía, y de riesgo sísmico en zonas de presas Reducir el número de personas y la superficie afectada por fenómenos de retroceso del borde costero, inestabilidad de los terrenos, inundación en las zonas costeras, etc. Evitar, corregir y minimizar los impactos sobre las zonas costeras derivados de las infraestructuras de regulación de la DH y de las infraestructuras costeras 	<ul style="list-style-type: none"> Nº personas y de poblaciones desplazadas como consecuencia de la construcción de grandes infraestructuras hidráulicas del PHD o por modificación de las existentes. (CA y Se). Superficie inundada por nuevos embalses o recrecimientos Superficie, y porcentaje de superficie respecto al total, ocupadas por cultivos y urbanizaciones en zonas inundables (Se). Número de personas y superficie (ha) afectadas por fenómenos de inundación en la (Se). Número de personas y superficie (ha) afectadas por fenómenos de sequía en la DH (Se). Aumento o disminución de los efectos negativos derivados de fenómenos de inundación y sequía por ejecución de actuaciones del PHD. (CA y Se). Nº de personas y superficie (ha) afectada por fenómenos de retroceso del borde costero, inestabilidad de los terrenos, inundación en las zonas costeras y su aumento o disminución por las actuaciones del PHD. (Se). Tasa de avance o retroceso (m/año) del borde costero en las áreas cercanas a las desembocaduras (misma unidad fisiográfica litoral) y su aumento o disminución como consecuencia de las actuaciones del PHD. (Se). Variación del nivel del mar (m de altura) en las diferentes unidades fisiográficas de la DH. (Se). Nº de puertos deportivos/comerciales existentes en el ámbito de la DH e incremento (Se). Número de playas y longitud de costa en estado de erosión y número de playas regeneradas y devueltas al equilibrio dinámico. (Se). Número de infraestructuras costeras y porcentaje respecto al total, de nueva construcción. (Se). 			



SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Objetivos ambientales	Indicadores asociados	Valor de los indicadores en el estado inicial (punto 4.2.1)	Valor de los indicadores tras aplicar PHD (PARA CADA ALTERNATIVA)	Descripción de los resultados obtenidos
		<ul style="list-style-type: none">• Número de infraestructuras costeras y porcentaje respecto eliminadas para naturalización del litoral. (Se).• Número de sistemas dunares y superficie asociada en mal estado de conservación y número de ellos y superficie devueltos al equilibrio dinámico. (Se).• Número de marismas y terrenos bajos e inundables y superficie asociada en mal estado de conservación y número de ellos y superficie restaurados. (Se).			